

NC

69/21



DIPUTACIÓN PROVINCIAL. CACERES			
270	688		
EU	CS	IC	
END	CHO	MNO	
ENTR: POR: 2-11-37			

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CACERES

SECRETARIA

Día 14

Mes de Febrero

Año 19 37

Negociado

Pueblo

## ASUNTO

### EXPEDIENTE

instruición contra el Interventor de fondos de ésta Excmª Diputación provincial, DON JUAN AGUILERA ESTEBAN, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto numero 108, (13 de Septiembre de 1936) por la Junta de Defensa Nacional.

Juez Instructor: Don Narciso Maderal Vaquero, Presidente de la Excmª Diputación Provincial.

Secretario: Don Luis Villegas y Bermúdez de Castro, Secretario de la Corporación.

-----000-----

Pendiente en de 19 de 19 37  
 Resuelto por la Corporación en de 19 37



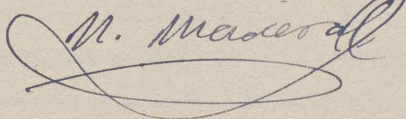
EXTRACTO DEL EXPEDIENTE



PROVIDENCIA.- Para el mas exacto cumplimiento del Decreto numero 108 de la Presidencia de la Junta de Defensa Nacional, de 13 de Septiembre de 1.936 en relacion con el de 5 de enero del corriente año, ha reclamado esta Presidencia del Gobierno Civil de la provincia una relacion del personal de ésta Excmo Diputacion provincial, que haya pertenecido a partidos politicos de los que integraban el Frente Popular.- Y figurando en ella DON JUAN AGUILERA ESTEBAN, he acordado que se instruya expediente contra el mismo, actuando como Secretario, el de la Diputacion provincial Don Luis Villegas y Bermudez de Castro.-

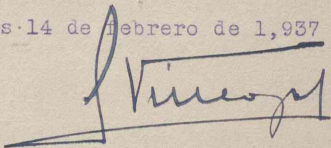
Cáceres 14 de Febrero de 1.937

El Presidente de la Diputación



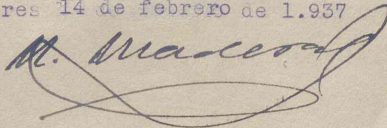
DILIGENCIA. La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha sido cumplida la anterior Providencia.

Cáceres 14 de febrero de 1,937



PROVIDENCIA.- Citense a Don Moises Gonzalez Avila, Depositario de Fondos de ésta Diputación; Don Roberto Garcia Aguilera Andrada, Interventor sustituto de la misma y Don Clemente Martin Javato, Tenedor de Libros, para que comparezcan ante mi autoridad el dia 15 de febrero, a las once horas, con el fin de declarar en este expediente.

Cáceres 14 de febrero de 1.937



DILIGENCIA. Para hacer constar que ha sido cumplido lo ordenado en la anterior Providencia.

Caceres 14 de febrero de 1,937



DIPUTACION DE CÁCERES  
ARCHIVO Y BIBLIOTECA

PROVIDENCIA. Para hacer constar que la nota que figura en la relación enviada por el Gobierno Civil, con relación a Don Juan Aguilera Esteban, en virtud de la cual se instruye este expediente, dice así:

Aunque no ha pertenecido a ninguno de los partidos que formaban dicho frente, ha figurado mucho en el Radical y ha sido masón, por cuyo último motivo está actualmente detenido en la Carcel de esta Capital . . . »

Cáceres 14 de febrero de 1937

*M. Madero*

COMPARECE: Don Moises Gonzalez Avila, Abogado, Depositario de Fondos de esta Diputación, natural de Zarza de Granadilla, casado, mayor de edad, con residencia en esta Capital, Calle de Sando n.º 34, que interrogado convenientemente manifiesta:

Que el Sr. Aguilera fue republicano antes de la implantación de la República, en cuya idea se significó ampliamente y de manera exaltada en todo momento y en todas sus actividades de aquella época.- Adscrito al partido Radical, llevo la dirección de aquella Organización durante los primeros tiempos, como Presidente del Comité Provincial, terminando por separarse y darme de baja en la Agrupación, por estimarse incompatible con los demás componentes del dicho Comité y con los del Nacional, por los derroteros que el partido tomaba que entendía él poco democráticos y con tendencia derechista.- Separado él, se afilió al que creara Sanchez Roman, y al que pertenecía cuando las elecciones de febrero, que dieron el triunfo al Frente Popular y en las que intervino en la medida de sus fuerzas al triunfo de dicho Frente, pues si bien el partido acudido por dicho Sanchez Roman si no formaba parte ni lo integran sus elementos, apoyaron y votaron esta candidatura.

Antes de la República y durante toda ella su significación en el orden religioso era francamente anticlerical, mostrándose así en sus conversaciones y en todo momento en que en ese sentido hubiera de manifestarse .

Que en principio fue francamente adverso al movimiento nacional, considerando como una militarada, aunque luego que advirtió que no se trataba de una algarada más, sino de un movimiento organizado y apoyado por la opinión y la manera como los llamados representantes ortaban, rectificó y ya se mostro

tidario de él, al menos en apariencias, y así lo significó hasta el punto de intentar inscribirse en las Milicias Patrióticas que se formaron en ésta Ciudad, aunque no llegaron a darle el carnet, por no admitirlo como miliciano, y sin que a pesar de ésta negativa hiciera luego mas comentarios ni sobre esta medida, ni sobre nada referente al movimiento.

Que, el concepto de funcionario que merece al exponente es el de que en todo momento y en toda su actuación obro con una subjetividad grande, por lo que viendo y mirando mas a la persona o a la cosa sobre que su intervención o censura hubiera de recaer, las resoluciones adoptadas no estaban sujetas al mismo criterio.

Que le consta que era el Representante de la Compañía de Seguros Royal Exchange Assurance y que a raíz de la valoración de muebles y enseres propiedad de la Diputación que se hiciera en el año 1,931, desde el 32 hasta la fecha, aumento lo que habia de pagar la Diputación por el impuesto de personas jurídicas desde 1,374,88 pesetas a que ascendía en el 31, hasta 12,692,92 que es a lo que asciende en la actualidad.

Que desde luego cree firmemente que estuvo identificado con la Gestora del Frente Popular y con directa intervencion en todos los acuerdos y tropeñas que por aquella se cometieran: En las plantillas, que trataron de implantar, que modificarían las actuales y en que se decía se trataba de iniciar de esta manera un plan de economía en el presupuesto provincial, es lo cierto que de haber aquellas prosperado lo que se hubiera conseguido habria sido: 1º Aumento de gastos en las atenciones de personal, ya que se creaban cargos que habrían necesariamente de aumentar la consignación .- 2º.- Que salieran de los Establecimientos de Beneficencia las Hermanas de la Caridad y los Capellanes, que era su principal intención y finalmente, que igualmente salieran todos los funcionarios que por sus ideas se hubieran significado en sentido derechista.

A nuevas preguntas añade: Que el Sr. Fernandez Berzocana, Recaudador de Arbitrios de ésta Diputación, prestaba accidentalmente servicios en la Secretaría política o particular del Gobierno Civil, para lo que contaba con la autorización del entonces Presidente Sr. Buñes y con el beneplácito de la Comisión Gestora que habia prestado su conformidad a que el dicho Señor Fernandez Berzocana hiciera unos trabajos o prestase unos servicios en el Gobierno se precisaban .- Al enviarle las nominas para su autorización, devol-

vió sin fôrmar la en que este funcionario iba comprendido, alegando que no procedía el abono de haberes; negativa reiterada a pesar de los acuerdos de la Gestora que estimaba la procedencia del pago de la mensualidad al citado empleado. Llegado el triunfo del Frente Popular, no solo no se abonaron estas cantidades, sino que fue sometido a expediente que no llegó a terminarse en su tramitación, por surgir el movimiento nacional.

Que el Ingeniero director de esta Seccion de Vias y Obras Provinciales, Don Casto Gomez Clemente, se encontraba enfermo y de gravedad, por lo que no asistia a la oficina, para lo que contaba ,por su estado de salud, y por la practica inveterada que se ha seguido en esta Casa, de la autorizacion del Presidente y de la Gestora ,para que atendiese a su restablecimiento. Igualmente se nego a autorizar la nómina de éste funcionario ,que hubo de sufrir el mismo calvario y pasar su situacion por los mismos tramites de suspension provisional y formacion de expediente; que fue resuelto decretando la cesantia y separacion del cargo que desempeñaba el Sr. Gomez Clemente; acuerdo subsanado por el que fue nombrado Presidente de esta Diputacion, Coronel D. Carlos Montemayor, al estallar el movimiento, reintegrando al Sr. Gomez Clemente a su destino, casos que no se habian realizado nunca en la Diputacion con ningun funcionario enfermo , o empleado que accidentalmente prestase servicios en otras dependencias, si para ello contaban, naturalmente, con la autorizacion administrativa correspondiente, de Jefes ,Comision o Diputación, en su caso.

Que desde luego al advenimiento del Frente Popular, por el Gobernador Civil se pidió o al menos se concedió que dos funcionarios de la Diputación, Jose Herrera Quiroga y Brigida Perez Marin, prestasen sus servicios en la Secretaria del Gobierno Civil, sin que hubiese en ningun momento traba ni dificultad de clase alguna para el per ibo de haberes, que sin interrupción percibieron durante todo el tiempo que existio el estado de cosas que habia motivado su destino a las Oficinas del Gobierno Civil, o sea ,hasta la iniciación del movimiento salvador.-

Leida que le fue la anterior declaración, en ella se afirma y ratifica.

Cáceres 15 de febrero de 1.937

M. Madera

Manipulada  
F. Vallejo

COMPARECE: D. Clemente Martin Javato, mayor de edad, casado, Tenedor de Libros de la Diputación provincial, quien preguntado convenientemente dijo: Que el Sr. Aguilera profesaba en politica ideas de izquierda, siendo enemigo irreconciliable de toda significacion de derechas, cuya ideas las exponia con gran vehemencia.- Que le oyo decir que era Masón , pero que actualmente se encontraba en una situación - que si no recuerda mal el declarante - se llama "estar durmiente" . Tiene entendido que en cierta ocasión en que el Sr. Gobernador Civil, acordó una visita de inspeccion a la contabilidad de la Diputación, el Señor Aguilera solicitó ayuda de los masones, contra cualquier perjuicio que pudiera sobrevenirle por dicha visita.- El que declara cree que el Sr. Aguilera fué un eficaz inductor y colaborador de los Diputados de Izquierda, que constituian la Corporación antes del Glorioso Movimiento militar, en el proyecto de suprimir las Hijas de la Caridad de los Establecimientos beneficos de la Diputacion . Le consta que durante el periodo preparatorio de las elecciones para Diputados a Cortes del 36 , hizo gestiones con los elementos del Frente Popular, para que incluyeran en su candidatura a un representante del partido de Sanchez Roman, al que pertenecia el Sr. Aguilera , y despues, cuando Sanchez Roman retiró su apoyo electoral a las izquierdas, Aguilera continuo personalmente ayudando a la candidatura del Frente Popular.- Está convencido el declarante de que el Sr. Aguilera fue el autor de un proyecto de referoma de plantillas de personal, que no llegó a aprobarse, por el que se suprimian empleados y se aumentaba el sueldo a otros, todo ello con la unica finalidad de suprimir a los empleados de derechas y favorecer a los de izquierdas.-El Sr. Aguilera, tenia gran intimidad y compenetración con los Diputados de izquierda que formaban la Comision Gestora, e igualmente con el Sobrestante del Seccion de Vias y Obras Herrera Quiroga, significado izquierdista, a quien queria favorecer con el aludido proyecto de reforma de plantillas.- Cuando estaban en el poder las derechas, el Sr. Presidente dispuso y la Comision Gestora lo aprobó, que el funcionario Don Julio Fernandez Berzocana, pasara transitoriamente a prestar servicios en el Gobierno Civil, por que asi lo habia solicitado el Gobernador a causa de la escasez de personal que habia en éste Centro; cuyo servicio lo estuvo prestando hasta que cambio la situación politica despues de las elecciones y ocupó el Gobierno Civil una persona del Frente Popular y los Diputados provinciales fueron sustituidos por otros de izquierda.- Entonces el Sr. Berzocana intentó restituirse a su destino en la Intervencion de fondos, a cuya Seccion pertenecia, y el Sr. Aguilera no le admitió y lo suprimio

Gestora para que se le formara expediente por abandono de destino, como así se hizo.-La causa de esta persecucion la atribuye el declarante, mas que a la masversion que tuviera contra el Sr. Berzocana a la que sentia contra el Presidente de la Diputación que habia ordenado el servicio y contra el Gobernador que lo utilizó Sr. Ferrero Pardo.- Al poco tiempo, y estando en el poder izquierdas, el Gobernador Civil nombró Secretario particular suyo a Don José Herrera Quiroga, funcionario de la Diputación, e interesó de los Gestores provinciales que ademas pasara a prestar servicio a la Secretaria particular la Señorita Brigida Perez Marin, tambien empleada de la Diputación.- Estos dos funcionarios, significados izquierdistas, (hoy destituidos) pasaron a prestar servicios al Gobierno Civil, abandonando los de sus cargos oficiales, sin que el Interventor pusiera ningun obstaculo para el pago de sus nóminas, siendo un caso idenico al del Sr. Berzocana, a quien se instruia expediente al mismo tiempo que los otros estaban realizando el mismo acto por el que se trataba de condenar al Sr. Berzocana, siendo la verdadera causa de esta persecución el que este habia trabajado durante las ultimas elecciones en contra del Frente Popular, y siendo por el contrario Quiroga y Brigida incondicionales de la causa de éste.- El Ingeniero Jefe de Vias y Obras D. Casto Gomez Clemente se puso enfermo y con el consentimiento del Sr. Presidente y de los Vocales de la Comision Gestora, marchó a un sanatorio para atender a su curación, estando varios meses sin asistir a la Oficina por estar gravemente enfermo, como sabemos todos los empleados y Gestores de la Diputacion.- En esta situacion se habian encontrado muchas veces distintos funcionarios de la Corporación, entre ellos, - muy recientemente - los otros dos Ingenieros que tambien estuvieron en un sanatorio, y siempre percibieron todos, integro, su sueldo durante todo el tiempo que duró la enfermedad, sin que el Interventor opusiera nunca el menor reparo.- En cambio, en el caso del Sr. Gomez Clemente, aunque no hizo nada, mientras la Diputación estuvo constituida por elementos de derechas, en cuanto vinieron las izquierdas, se nego a firmar la nómina de dicho Ingeniero y dió cuenta de él a la Comisión Gestora, instruyendose un expediente (por denuncia e influencia del Sr. Aguilera) por abandono de destino y por percibir indebido de determinadas gratificaciones, que se le habian pagado anteriormente, cuyo pago fue intervenido en su dia por el Interventor, sin que este hiciera notar la infracción legal, si existia, sin duda porque entonces no encontró el ambiente propicio para ejercitar su venganza contra el Sr. Gomez Clemente.-



En cambio, y al mismo tiempo que estos expedientes se tramitaban, el Sobrestante de Vías y Obras Señor Quiroga y el Oficial Señorita Brigida Perez Marin, dejaron su servicio en la Diputación para prestarlo en la Secretaría particular del Gobernador Civil, el uno como Jefe y dirigente político de las izquierdas y la otra como Auxiliar, y a estos funcionarios se les abonaba su sueldo, sin que el Interventor hiciera la menor objeción.- Ha oído decir varias veces al Sr. Aguilera, y la última a los pocos días de surgir el glorioso movimiento militar, "que le daba vergüenza ser español" y quería hacer a sus hijos subditos extranjeros."

Intentó ingresar en las milicias patrióticas - a juicio del que declara por temor - y sabe que no fué admitido en ellas.- Como funcionario, el Sr. Aguilera entorpecía los asuntos y al asesorar a los Presidentes en la Ordenación de pagos, seguía criterio distinto según el grado de amistad o antipatía que le inspiraba el que tenía que cobrar, siendo voluble y tornadizo en todas sus actuaciones.- Tenía capacidad para el trabajo, pero este resultaba infructuoso en general por falta de otras condiciones.- Le consta que la Diputación aseguró contra incendios sus bienes en la Compañía Royal Exchange Assurance, de la que había sido hasta unos días antes Subdirector.- Que este seguro se llevo a cabo por la amistad política del encartado con los Vocales de la Comisión Gestora, en cuyo seguro se causo gran perjuicio a la Diputación porque se valoraron los bienes asegurados en cuantía muy superior a su verdadero valor y esto hizo subir el importe de derechos reales, que se elevo en mas de 10,000 pesetas anuales.- Le consta que tal valoración y el inventario los hizo el Sr. Aguilera.-

Leida que le fue la anterior declaración, en ella se afirma y ratifica.

Caceres 15 de Febrero de 1937

M. Maderaz

Clemente Infante

José Vique

COMPARECE: Don Roberto Garcia Aguilera Andrada, Interventor sustituto de esta Excm. Diputación, mayor de edad, casado, con domicilio en esta Capital, Plazuela de San Mateo, el que preguntado convenientemente dice: Que sabe que Don Juan Aguilera trabajo por la implantacion de la Republica con su esfuerzo personal y con su dinero.- Al proclamarse la Republica, figuraba en el partido del Sr. Lerroux, en el que ocupaba principal lugar, pero al popularse se separó de él.- Sus ideas en-

cajaban en la extrema izquierda, expresandose siempre violentamente en este sentido. Es enemigo de la religion y en cuanto a su trato con los empleados de la Diputacion, les molestaba cuanto podia.-Al constituirse la Diputacion con elementos de izquierda, despues de las ultimas elecciones, se formó un proyecto de reforma de plantillas del personal de la Diputación en el que se perjudicaba a unos empleados y se favorecia a otros, siendo el autor de éste proyecto el Sr. Aguilera, segun ha oido decir a los compañeros, quienes afirmaban que se habia redactado en su propia casa.- Cree que la finalidad de este proyecto era favorecer a los empleados que figuraban en los partidos de izquierda y echar de la Diputación a los que profesaban ideas de derechas, pues en las conversaciones que el declarante sostuvo con él encartado sobre este asunto, comprendió quienes eran los empleados a quienes se proyectaba eliminar.- Como funcionario, el Sr. Aguilera era muy parcial y no marchaba nunca en linea recta en su actuacion, siendo muy voluble.- Por enemistad politica y personal con el que era Gobernador Civil Sr. Ferrero Pardo, provocó un expediente cuando vinieron al Poder las izquierdas, contra el funcionario de la Diputación Sr. Berzocana, por haber estado prestando servicios en el Gobierno Civil, a pesar de que ésto lo hizo el Sr. Berzocana por orden de la Diputacion y el Intervento se negó a pagar la nómina.- En cambio, los funcionarios Sres Herrera y Sta Brigida Perez, que estuvieron al servicio del Gobernador de izquierdas, desde que estas se apoderaron del poder hasta que surgio el glorioso movimiento militar, no encontraron, por parte del Interventor, dificultad alguna.- Sabe que al Ingeniero Don Casto Gomez Clemente, le formaron un expediente los diputados de izquierdas, por denuncia del Sr. Aguilera, acordandose su cesantia por abandono de destino, por no asistir a la oficina, cuando la causa de ello fué el padecer dicho Sr. Gomez una grave enfermedad, siendo el motivo de proceder asi con éste, la antipatia que sentia por él, aprovechando para satisfacerla el estar regida la Diputacion por personas de izquierda, con quienes tenia influencia.- sabe que el Sr. Aguilera era representante de una compañía de Seguros de incendios, en la cual la Diputacion aseguró sus bienes haciendo la valoracion e inventario el Sr. Aguilera, cuya valoracion era excesiva, perjudicandose con esto a la Diputacion, pues hizo subir el impuesto de persona juridica que actualmente se paga; de este asunto se ocupó la Prensa y la opinion publica, que lo comentó en terminos desfavorables para el Sr. Aguilera.-Que aunque este tenia capacidad para el trabajo, era muy negligente y

donado en el ejercicio del cargo.- No sentia simpatias por las Hijas de la Caridad, siendo partidario de la sustitucion de éstas en los Establecimientos provinciales.- Aunque siempre habia existido un solo Administrador para los Establecimientos de Beneficencia de Cáceres, aprovechando su influencia con los Diputados del Frente Popular para que creara un nuevo Administrador, y fuera nombrado su sobrino, Don Manuel Diez Aguilera.- Tiene conocimiento el declarante de que ha tratado de ingresar en las Milicias Patrioticas, en donde no fue admitido, sin duda por el rumor publico que existia contra él, de ser desafecto al movimiento.- No estima el declarante que el encartado fuera buen patriota, habiéndole oido decir algunas veces que iba a pedir la nacionalidad inglesa.- Ha oido hablar de la masoneria al Sr. Aguilera y decir que era mason.

Leida que le fue la anterior declaración, en ella se afirma y ratifica.

Cáceres 15 de Febrero de 1,937

*M. Madero*

*Adolfo Parés*

*Juan Vazquez*

PROVIDENCIA. Citense a Don Casto Gomez Clemente, Don Cayetano Carbajo Alvarez y Don Jose Quiros Beltran, el primero, Ingeniero Director de la Seccion de Vias y Obras de esta Excmo Diputacion, y los otros dos, Oficiales administrativos de esta Corporacion, para que comparezcan ante mi autoridad, a las once horas del dia 16 de Febrero actual, con el fin de declarar en este expediente.

Cáceres 15 de Febrero de 1,937

*M. Madero*

DILIGENCIA. Para hacer constar que se ha cumplido lo ordenado en la anterior providencia.

Caceres 15 de febrero de 1,937

*Juan Vazquez*



DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES

ARCHIVO Y BIBLIOTECA

COMPARECE: Don Casto Gomez Clemente, mayor de edad, vecino de esta Capital, de estado viudo, Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras de ésta Excmá Diputación, que preguntado convenientemente dijo: Que sabe que D. Juan Aguilera Esteban, enemistado con el Gobernador Civil Sr. Garcia Crespo, se afilió al partido Radical, demostrando, en cuantas ocasiones se presentaban y con palabra de toda jaez, su odio a la Dictadura, y especialmente a la Religión y sus Ministros.

Que como Jefe del Partido Radical en la provincia, fue consejero del primer Gobernador republicano, corriendo el rumor publico de que los registros y detenciones de las personas de orden, realizados en aquella ocasión, fueron inspirados por él.- Apoyado de ese valimiento político, fue inspirador maximo de la Comisión Gestora de la Diputación, cuyos acuerdos, respecto a nombramiento de recaudador de cédulas en el Sr. Lopez y la concesion del seguro de incendios a la Compañía Royal Exchange Assurance de la cual habia sido subdirector en esta provincia, hasta bien poco antes, prueban como servia desde su cargo intereses politicos y particulares.- Debemos hacer constar que en dicho seguro de incendios parece haberse transgredido algunos preceptos legales, tanto en lo referente a la cuantía de la contratacion sin concurso, como a fechas de pago a la Compañía aseguradora en relacion con la fecha del acuerdo de aprobacion del contrato correspondiente.-

Posteriormente, expulsado del partido radical acentuó su izquierdismo, oponiendose a cuantas iniciativas llegaban a la Diputación y creia él eran de elementos de derechas. Al asaltar de nuevo la Corporacion el Frente Popular, fue otra vez asesor maximo y activisimo mal compañero, sugiriendo planes de reorganizacion de plantillas, expedientes, etc, para lanzar a la calle a funcionarios de derechas.- Esto puede ser atestiguado por funcionarios de citada ideologia tiene la Diputación y a ellos oimos entonces y ahora, como se fraguaban, con el asesoramiento del entonces Interventor, todos esos planes y como dicho funcionario, que publicamente se declaraba masón, acudía a las manifestaciones del Frente Popular, levantando el puño.-

Presenta unas cuartillas de puño y letra de dicho Interventor, referen al expediente instruido contra el funcionario Sr. Berzocana, y que cree el declarante puede servir de prueba de algunos extremos, las cuales quedan unidas a este expediente, con el numero UNO.-

Que es conocida de todos los funcionarios la desorganizacion de la oficina de Intervencion, mientras estuvo en el cargo el encartado, y que el declarante

con objeto de evitar los perjuicios que pudieran derivarse para la Sección de Vías y Obras, sostuvo numerosas conferencias con el Sr. Secretario de la Diputación, en todas las cuales dicho señor, reconoció la desorganización citada.- La Sección de Vías y Obras provinciales, sufrió como consecuencia de esto numerosos retrasos en la ejecución de obras, paralizaciones y falta de continuidad, y dificultades en la realización de los servicios.- que también como consecuencia de esa desorganización, el declarante ha oído decir a abastecedores y contratistas que el crédito de la Diputación ha disminuido.

Conoce también el declarante la desorganización de los presupuestos provinciales y que prueba su calidad de asesor y sugeridor de la Comisión Gestora del Frente Popular, la creación del cargo de Administrador de los Colegios provinciales de niños, cargo que fue conferido sin que se conocieran las razones que pudo haber para ello, a un sobrino que ya era también administrador de la Imprenta provincial.-

Leída que le fue la anterior declaración, en ella se afirma y ratifica.

Cáceres 16 de Febrero de 1.937

*M. Malera* *Cast. J. Sánchez* *J. V. Viquez*

COMPARECE: Don Cayetano Carbajo Alvarez, Oficial de ésta Diputación con destino en la Intervención de fondos, mayor de edad, soltero, con domicilio en ésta Capital, al que preguntado convenientemente manifestó: Que D. Juan Aguilera Esteban profesaba ideas de izquierdas y se decía de él que era masón.- En cuanto a su significación política, ha oído decir que pertenece al partido de Sanchez Roman.- Supone que vería con simpatías la candidatura de izquierdas que luchó en las últimas elecciones y cree que la apoyaría.- Ignora como acogió el movimiento militar en el momento de producirse y sabe que después no le admitieron en las Milicias Patrióticas, creyendo el declarante que fuera la causa, las ideas de izquierda que profesaba el encartado.- No sabe si fué el iniciador de la reforma de plantillas proyectada por la última Comisión Gestora de izquierdas que constituyó la Diputación; pero sí sabe que la finalidad que con aquella reforma se perseguía, era separar a los empleados que les conveniera.- Sabe que el personal hizo una instancia pidiendo que no se redu-

jeran las plantillas ,cuya instancia la informó el Interventor ,en contra ~~de la~~ de la petición y en terminos despectivos para los funcionarios,pues le ~~sentó~~ sentó muy mal que estos se defendieran de la persecucion .- Le consta que el Sr Aguilera tenia mucha amistad con los Diputados del Frente Popular.-No tiene formado juicio del Sr.Aguilera como funcionario, y solo sabe que trataba desconsideradamente al personal.- Sabe que la Diputacion hizo un seguro de incendios con una compañía que habia representado el Sr. Aguilera y que la valoracion que se hizo de los bienes era excesiva, por lo que aumento el importe de lo que la Diputacion pagaba por el impuesto de personas juridicas.-Sabe que por influencia del Sr. Aguilera la Comision Gestora de izquierdas ,creó un nuevo cargo de Administrador de Beneficencia para darselo a D.Manuel Diez, sobrino del encartado.- Que en la Diputacion se han satisfecho siempre los haberes integros a los funcionarios que no han asistido a la Oficina por causa de enfermedad - como ha sucedido con el propio declarante ,durante los 7 meses que estuvo enfermo en el año 1,933 - y en cambio al Ingeniero Don Casto Gomez Clemente ,que estuvo gravemente enfermo en un sanatorio, se negó a autorizar la nómina y la Comision Gestora de izquierdas formó contra el un expediente por abandono de destino, en el que fue condenado con la separacion del cargo.-Sabe que el funcionario Sr. Berzocana, estuvo prestando servicios en el Gobierno Civil, durante el periodo de derechas, y cuando ocuparon el Poder las izquierdas y al intentar volver a su puesto en la Intervención,el Interventor se negó a pagar la nómina y se le formó un expediente , y en cambio al Sr. Herrera Quiroga y a la Señorita Brigida Perez Marin, no les puso dificultad alguna para cobrar su sueldo,cuando prestaron igual servicio al Gobierno Civil, al estar desempeñado este cargo por una persona de los partidos de izquierda.- Dice que ignora a que obedecería esta diferencia de criterio del Sr. Interventor.

Leida que le fue la anterior declaracion, en ella se afirma y ratifica.-

Cáceres 16 de Febrero de 1,937

M. Madero

José Berzocana

Fernando Vázquez



DIPUTACION  
DE CÁCERES

ARCHIVO Y BIBLIOTECA

COMPARECE: Don Jose Quiros Beltran, Oficial de esta Excmá Diputacion con destino en la Depositaria provincial, mayor & de edad, soltero, con domicilio en esta Capital, calle de Villalobos, que preguntado convenientemente dice: Que el concepto que tiene de las ideas politicas del Sr. Aguilera es el de que estas son de extrema izquierda, expresandose y actuando siempre en armonia con ellas y de modo extridente.- Sentio odio por la Religión y cuando se presentaban a cobrar las " Hermanitas de los Pibres" se irritaba y ponía difi - cultades.- Que no puede afirmar si hizo propaganda a favor de las izquierdas durante las ultimas elecciones, pero supone que asi seria, teniendo en cuenta sus ideas y su carácter.- Sabe, porque los llevaba a la Oficina, que tenia libros de masoneria, acotados por él.- Cuando la Comision Gestora concibió el proyecto de suprimir las Religiosas de los Hospitales, el Sr. Aguilera vio este proyecto con la mayor complacencia que no se cuidaba de ocultar. Que tenia gran amistad con los Diputados de izquierda que formaban la Diputacion despues de las ultimas elecciones, a cuya amistad correspondian estos, escuchandole y guardandole todo genero de consideraciones.- La reforma de pñan - tillas del personal de la Diputacion que se proyecto a raiz del triunfo de las izquierdas en el año anterior, fue obra del Sr. Aguilera, a quien sor - prendio el declarante, en cierta ocasion, en su despacho, haciendo una lista de empleados a quienes habia que suprimir, cuyos nombres procuró ocultar el Sr. Aguilera al acercarse a la mesa el que declara, sin duda para impedir que este se enterara, por pertenecer el dicente a partidos de derechas, pues la finalidad que se perseguia era suprimir a los empleados de derecha y fa - vorecer a las izquierdas.- Como el pretesto de la reforma de las plantillas era el de hacer economias, los funcionarios elevaron un escrito a la Comision Gestora, demostrando que este fin podria realizarse de otro modo y suplicando que quedara sin efecto el proyecto.- El Interventor informo en contra la peti - cion, creyendo el declarante, pues era la opinion en general del personal, que nadie le habia pedido tal informe, siendole admitido por la consideracion que le guardaban los Diputados del Frente Popular. Tenia gran amistad y conversaba muy frecuentemente en las oficinas con el izquierdista Herrera Quiroga y pro - curaba que no se oyeran las conversaciones.- Cuando el funcionario Sr. Berzo - cana paso por orden de la Comision Gestora a prestar servicios en el Gobierno Civil, el Interventor se nego a autorizar la nómina de este empleado, pero esto no lo hizo mientras el sr. Berzocana estuvo prestando el servicio, que fue durante el Gobierno de las derechas, sino cuando ocuparon el poder las izquierdas

das y la Diputacion se constituyó con Diputados que eran todos del Frente Popular, denunciando entonces el Interventor al Sr. Berzocana, a quien se instruyo un expediente por abandono de destino.- En cambio los funcionarios de la Diputacion Sres Herrera Quiroga y la Señorita Brigida Perez, realizaron el mismo servicio en el Gobierno Civil, con los elementos de izquierda y al mismo tiempo que se instruía el expediente a Berzocana y el Interventor no puso ningun reparo, procurando, por el contrario, dar todo genero de facilidades.- Sabe que el Ingeniero D. Casto Gomez Clemente que estaba desde hacia varios meses gravemente enfermo, se le instruyó un expediente provocado por el Sr. Aguilera, por abandono de destino, obligandosele a restituir determinada cantidad que habia percibido con anterioridad, legitimamente, puesto que cuando se le pagó, el Interventor firmó el correspondiente libramiento, sin ningun reparo, estimando el declarante que la causa de esta actitud era la de producir un daño al Sr. Gomez porque no le era simpatico.- Sabe el declarante que el Sr. Aguilera era representante de una compañía de seguros contra incendios, teniendo como socio al capitán Benito Sanchez, significado comunista en la provincia y Ayudante de Mandado en la actual campaña, con cuyo capitán tenia gran intimidad, frecuentando mucho su despacho de la Diputacion.- Sabe, por rumor publico, y sin que pueda responder de su veracidad, que la prima del seguro que la Diputacion hizo con la Compañia, representada por el Sr. Aguilera, fué repartida entre los Vocales de la Comision Gestora.- Sabe que, a consecuencia de la excesiva valoracion que se hizo de los bienes de la Diputacion para concertar el seguro, se ha aumentado el impuesto que como persona juridica satisface la Corporacion, a quien se perjudicó, por tanto, con dicha valoracion.- Que no considera al Sr. Aguilera buen español y le consta que no siente simpatia por el Ejercito, y supone que no ve con agrado el movimiento militar, dadas sus tendencias.- Como funcionario, estaba siempre entorpeciendo el trabajo de la Depositaria.- Que era mal compañero y acababa con cuantas personas trataba.-

Leída que le fue la anterior declaración, en ella se afirmó y ratificó.

Cáceres, 16 de febrero de 1,937,

*M. Madrazo*

*Jose Guinot*

*José Vázquez*



DIPUTACION  
DE CÁCERES

ARCHIVO Y BIBLIOTECA



PROVIDENCIA: Citense a Don Victoriano Hurtado del Valle, Don Jacintó Vivas Berenguer y Don Mariano Rubio Izquierdo, funcionarios de esta Excmá Diputación, para que comparezcan ante mi autoridad el día 18 de Febrero actual, a las once horas, con el fin de declarar en este expediente.

Caceres 17 de febrero de 1.937

DILIGENCIA. Para hacer constar que queda cumplido lo ordenado en la anterior Providencia.

Caceres 17 de febrero de 1.937

COMPARECE: Don Victoriano Hurtado del Valle, mayor de edad, de estado viudo, con domicilio en esta Capital, calle de Sande, funcionario de esta Excmá Diputación provincial, con destino en la Depositaria, que preguntado convenientemente manifestó: Que el Sr. Aguilera se manifestaba siempre como partidario de las ideas políticas de izquierda. Conspiro por la República y una vez instaurada esta en España, figuraba como afiliado al partido de Lerroux, del que se separó inclinándose hacia tendencias más de izquierda.- No sabe si participo en los trabajos electorales del Frente Popular en las últimas elecciones, pero supone que así sería, conociendo sus circunstancias personales.- Ha oído que el encausado tomó parte en la manifestación pública que se verificó el pasado año para celebrar el triunfo electoral del Frente Popular y que se le vio marchar con el puño en alto.- No sabe si fue masón, pero sí, por haberlo ~~oído~~ visto el que declara, que tenía libros de masonería, en su despacho oficial.- Era enemigo de la Iglesia, de la que acostumbraba a burlarse, escarneciendo a la Religión.- Al surgir el movimiento militar, decía que era una Sanjurjada, aludiendo al del 10 de Agosto que fracasó; y hablaba de él menospreciándolo, pero cuando se percató del entusiasmo con que era acogido por el elemento civil, varió de táctica e intentó inscribirse en las milicias Patrióticas, presentándose en el cuartel de éstas vestido con el traje de mono de uniforme; pero allí mismo le despojaron de este traje y no le admitieron, debido, sin duda a la fama de izquierdista avanzado que tiene ante la opinión pública y que conoce toda la población. Como funcionario, no era celo-

so en el cumplimiento de su deber y utilizaba el cargo muchisimas veces para ponerlo al servicio de su utilidad personal y satisfacer sus pasiones y venganzas personales.- No sabe el dicente si el Sr. Aguilera fué el autor del proyecto de reforma de plantillas, tan perjudicial para el personal, que se formó al constituirse la Diputacion con elementos de izquierdista; pero si pudo apreciar que al Sr. Aguilera le satisfacía mucho.- A pesar de que lo natural hubiera sido que tratándose de reformas de personal hubiera intervenido el jefe del mismo, que es el Secretario, y como siempre ha sucedido en casos análogos, entonces no le dieron intervencion alguna porque sabian que éste no habria de prestarse al atropello que trataban de cometer, utilizando el Interventor, por considerarlo elemento propicio para ajustarse a los deseos de los gestores.- Para contrarrestar los perjuicios que tal proyecto irrogaba al personal, si llegaba a realizarse, la Asociacion de Funcionarios, redactó un escrito dirigido a la Comision Gestora, pidiendo que no se llevara a cabo la reforma y el Sr. Aguilera, sin que nadie se lo pidiera y valiendose de la tolerancia que aquellos Diputados tenian con todos sus actos, hizo un informe contrario a la peticion de los funcionarios en terminos despectivos para éstos.- El declarante sabe que el funcionario Sr. Berzocana estuvo durante unos meses, durante el Gobierno de derechas, prestando servicios a las ordenes del Gobernador Civil, por orden del Presidente y de la Comision Gestora; y que al ocupar los cargos provinciales los Diputados izquierdistas, amigos del Sr. Aguilera, consiguió éste que al Sr. Berzocana se le formara un expediente disciplinario, habiendo estado suspenso de empleo y sueldo varios meses, hasta que al producirse el glorioso movimiento militar, fue repuesto. En cambio, el funcionario izquierdista Sr. Herrera y la Señorita Brigida Perez Marin, pasaron a prestar igual servicio que el Sr. Berzocana, cuando despues de las elecciones se hicieron dueñas del Poder las izquierdas, y a éstos empleados no les puso el Sr. Interventor ningun obstaculo para que cobraran sus haberes.- El declarante sabe que el seguro de incendios que actualmente tiene la Diputacion, se hizo con una Compañia que el encartado habia representado, para obtener lo cual trabajó con los Diputados, y que si en aquel momento no la representaba, supone el dicente que era por probar la coartada.- Ha oido, sin que pueda asegurarlo, que la prima del seguro se repartió entre algunos de los gestores, con una excesiva valoracion que el Interventor hizo de los bienes asegurados, se perjudicó a la Diputacion, puesto

que hizo elevarse el importe del impuesto que esta satisface como persona jurídica.- El dicente cree que el Sr. Aguilera hizo de proposito una valoración excesiva para que aumentara la prima del seguro.- Dice que en la Diputación se han abonado siempre sus haberes integros a los empleados que estuvieron enfermos , y encontrandose en este caso el Ingeniero Don Casto Gomez Clemente, quien por tal causa estuvo sin prestar servicio durante algun tiempo, el Interventor intento varias veces que no se le pagara la nómina, y como no lo consiguiera mientras la Diputación estuvo regida por elementos de derechas, al ocupar los cargos de Diputados del Frente Popular, consiguió de estos que se instruyera un expediente contra dicho Ingeniero, el cual fue destituido, hasta que al producirse el glorioso movimiento militar, fue respuesto en su cargo.- Dice que la Administracion de Beneficencia estuvo siempre desempeñada por un solo Administrador , pero al venir los Diputados de izquierda a la Diputación, consiguió que se nombrara un segundo administrador, cuyo cargo ocupó su sobrino. Dice tener referencias de que en una ocasion en que no se habia podido pagar al personal puntualmente por falta de fondos en Caja, se abonaron 6,000 pesetas a un abastecedor, el cual dijo que aquel dinero era para satisfacer al Sr. Aguilera unas fanegas de cebada que le habia comprado.-Que cuando tomó posesion el Presidente de la Diputación, despues del triunfo del Frente Popular, no encontrandose presente al acto el Secretario de la Corporación, el Interventor hizo la presentación del personal, haciendo uso de la palabra para saludar a los nuevos Gestores, y cuando despues del movimiento militar se posesionó del cargo el actual Presidente y Gestores, a pesar de encontrarse tambien ausente el Secretario por hallarse enfermo, el Sr. Interventor no intervino en las presentaciones y saludos, como la otra vez, suponiendo el dicente que fuera por la diferente simpatia que sentia por unos y otros.-

Leída que le fue la anterior declaración, en ella se afirma y ratifica.

Cáceres 10 de Febrero de 1,937.

*M. Madero*

*Victoriano Huerta*

*José Vives*

COMPARECE: Don Jacinto Vivas Berenguer, mayor de edad, vecino de esta Capital, casado, recaudador de Arbitrios de esta Diputación, que preguntado convenientemente dijo: Que D. Juan Aguilera Esteban era republicano izquierdista

de avanzadas ideas, que esteriorizaba en toda ocasion.-Era antipatriota y nunca estaba conforme con ningun Gobierno.-Estuvo afiliado al partido de Lerroux del que se separó, inclinándose mas a la izquierda.- Cree el declarante que el encartado presto apoyo en la ultima lucha electoral a los partidos que integran el Frente Popular, al menos moralmente.-Sabe que el Sr. Aguilera no ha sido admitido en las milicias patrióticas, suponiendo que la causa fuera el conocimiento que la opinion publica tiene de sus antecedentes izquierdistas. Sabe el declarante que el Ingeniero de la Diputacion D. Casto Gomez, estuvo algunos meses gravemente enfermo y sin asistir, por tanto a la Oficina, y que al ocupar los cargos de la Diputacion los elementos de izquierda, se le instruyó un expediente provocado por el Sr. Aguilera, cuyo resultado fué la destitucion del Sr. Gomez, ignorando los motivos que el Sr. Aguilera tuviese para proceder asi.-

Sabe que el funcionario de la Diputacion Sr. Berzocana, estuvo agregado a las Oficinas del Gobierno Civil, en la epoca en que ocuparon el poder los partidos de derecha y que al constituirse la Diputacion con elementos del Frente Popular, despues de las elecciones del pasado año, se instruyó un expediente contra el Sr. Berzocana, suspendiendole de empleo y sueldo, en cuya situacion tuvo varios meses, sin resolverse el expediente hasta que triunfo el Movimiento Militar, que fue repuesto en su destino.-Que esta persecucion del Sr. Berzocana fue provocada por el Sr. Aguilera. Al mismo tiempo que se tramitaba dicho expediente por los Diputados de Izquierdas, pasaron a prestar servicios al Gobierno Civil los funcionarios de la Diputacion D. Jose Herrera Quiroga y la Señorita Brigida Perez Marin, a quienes el Interventor no les puso ningun obstáculo para que cobraran sus sueldos como empleados de la Diputacion.- En que el proyecto de reforma de plantilla del personal que suscribieron los Diputados del Frente Popular cuando ocuparon los puestos de la Diputacion, se hizo para suprimir a los empleados de derechas y favorecer a los de izquierda interviniendo en él el Sr. Aguilera.-Entiende el que declara que un concurso que se acordó celebrar para proveer una plaza de Aparejador de Obras de la Diputacion no tuvo otro objeto que favorecer al Sr. Herrera Quiroga, significando un colaborador del Frente Popular. Recuerda que hace algun tiempo la prensa se ocupó de un seguro de incendios que hizo la Diputacion y que se comentaba este asunto desfavorablemente para el Interventor, y recogiendo los informes de la opinion publica, parece ser que la valoración que se hizo de los bienes asegurados, fue excesiva, pudiendo, sin embargo el que declara, exponer una opinion sobre esto porque le faltan elementos de juicio.- Ignora si posteriormente a la contratacion del seguro se recibió en la Diputacion una certificacion del Catastro valorando determinados bienes de los asegurados, en menor cantidad de la que figuraba en la tasacion hecha para el seguro, pero entiende que si así fuera, el Interventor, al hacer el Inventario de bienes al año siguiente, debió rectificar la tasacion, en vista del documento del Catastro.-

Leída que le fue la anterior declaracion, en prueba de conformidad, en ella se afirma y ratifica.

Cáceres, 18 de febrero de 1937

M. Maderal

Jacinto Vique

José Vique

COMPARECE, Don Mariano Rubio Izquierdo, mayor de edad, soltero, funcionario de ésta Excm. Diputacion que presta sus servicios en la Seccion de Cédulas personales, que preguntado manifiesto: que considera al Sr. Aguilera como de ideas políticas muy izquierdista, habiendo actuado con el Frente Popular al que cree habra prestado todo el apoyo electoral que haya podido, por estar de acuerdo con sus tendencias. Dice que el encartado es irreligioso, habiendo lo oído expresamente con crudeza, contra los frailes. No le ha visto hablar nunca en sentido patriótico y le consta que con anterioridad al glorioso movimiento militar, consideraba al Ejército como opresor y enemigo de la libertad.- No sabe si el encartado era Mason, ni le ha oído nunca hablar de este asunto. Como Jefe, trataba despectivamente al personal, por cuya razon este trabajaba con desagrado.- Desde que el declarante está en la Diputacion y segun sus noticias anteriormente sucedía lo mismo, nunca se rebajo el sueldo de

ningun funcionario, que no haya asistido a la oficina por razon de enfermedad, rompiendose esta costumbre cuando el Ingeniero Sr. Gomez Clemente se vio obligado a guardar cama afectado de una grave enfermedad y encontrandose en esta situacion, y cuando las izquierdas ocupaban los cargos de la Diputacion, el Interventor se nego a pagar la nomina de dicho Sr. Ingeniero, a quien se le instruyo un expediente, provocado por el Interventor, declarandole cesante.- Sabe que el funcionario Sr. Berzocana paso a prestar servicios en el Gobierno Civil por orden del Presidente de la Diputacion del periodo en que gobernaban las derechas y cuando al ocupar el poder las izquierdas el Sr. Berzocana intento restituirse a su destino en la Intervencion de fondos de la Diputacion, el Sr. Interventor no le admitio y dio cuenta a la Comision Gestora instruyendole un expediente, cuya tramitacion duro varios meses, durante los cuales estuvo el Sr. Berzocana suspenso de empleo y sueldo, hasta que triunfo el glorioso movimiento militar, que fue repuesto.- Sabe que el Sobrestante de la Diputacion, significado izquierdista Sr. Herrera Quiroga y la Sta Brigida Perez Marin, estuvieron tambien agregados a la Secretaria del Gobernador Civil desde que ocuparon los cargos de la Diputacion los elementos de izquierda y a estos Señores no les puso el Interventor ningun reparo para percibir sus haberes, creyendo el que habla que esta diferencia de conducta del Sr. Aguilera, obedece a que el Sr. Berzocana no pertenecia al Frente Popular, como los otros dos referidos funcionarios.

Del seguro de incendios que la Diputacion concertó con una compañía que representaba el Sr. Aguilera, o habia representado, ha oido el declarante algunos comentarios, pero cuando este seguro se hizo no era empleado de la Diputacion y no puede precisar nada.- Que no puede asegurar si el proyecto de reforma de las plantillas del personal, que se hizo a raiz de entrar en el poder las izquierdas, fue obra del Interventor, pero que supone que así seria, por ciertos datos que el declarante ha recogido, o al menos que colaboró en el mismo. Entiende que dicho proyecto no tenia mas finalidad que el de combatir a los funcionarios de derechas y favorecer a los de izquierda.-

Leida que le fue la anterior declaracion, en prueba de conformidad, en ella se afirma y ratifica.

Cáceres 18 de Febrero de 1,937

*M. Maderal*      *Mariano Rubio*      *José Vázquez*

PROVIDENCIA.- Citese a D. Antonio Grande Navascues, Don Julio Fernandez Silva, y Don Jose Guerra Gutierrez, funcionarios de esta Excmá Diputacion, para que comparezcan ante mi autoridad el dia 19 de febrero actual, a las doce horas, con el fin de declarar en este expediente.

Cáceres 18 de Febrero de 1.937

*M. Maderal*

DILIGENCIA. Para hacer constar que queda cumplido lo ordenado en la anterior providencia.

Cáceres 18 de febrero de 1,937

*J. Vázquez*

COMPARECE: Don Antonio Grande Navascues, mayor de edad, casado, domiciliado en esta Capital, funcionario de esta Excmá Diputacion que presta sus servicios en la Seccion de cédulas personales, al que preguntado convenientemente manifestó: Que como politico, el Sr. Aguilera ha profesado siempre ideas de izquierda y a medida que avanzaba la republica, se inclino mas en este sentido.-Supone que dadas sus ideas, apoyaria al partido del Frente Popular en las ultimas elecciones. Que era contrario a la Religion, habiendo oido decir que era masón.-No puede decir si era bueno o mal patriota, pues nunca habló con el encartado de ésta cuestion, como asimismo si era o no partidario del Ejercito.-No sabe si el proyecto

ARCHIVO Y BIBLIOTECA

de reforma de plantillas del personal que se intento llevar a cabo al venir a la Diputacion los elementos de izquierda en el pasado año, se debio a la iniciativa del Sr. Aguilera o a la de los Diputados y cree que el proposito de esta reforma no era el de favorecer los intereses de la Diputacion, sino el de suprimir empleados desafectos al frente Popular.-Ignora si el Interventor informo el escrito que los funcionarios elevaron a la Diputacion pidiendo no se llevara a efecto la referida reforma de plantillas.- Dice que en la Diputacion es costumbre abonar el sueldo completo a los empleados durante el tiempo que esten enfermos, pero que respecto al Ingeniero Don Casto Gomez que estuvo enfermo varios meses, sin asistir a la oficina por esta causa, y a D. Julio Fernandez Berzocana, que tambien faltó algun tiempo por haber estado agregado al Gobierno Civil, el Interventor dijo que no firmaba sus nóminas. Que al Sr. Herrera Quiroga y a la señorita Brigida Perez Marin, que estuvieron agregados al Gobierno Civil, no les puso dificultad alguna para el percibo de sus haberes.- Que los dos primeros funcionarios citados tienen ideas de derechas y los dos ultimos pertenecen a partidos de izquierda. Sabe el declarante que el Sr. Aguilera ha representado compañías de seguros, y que oyo hablar mucho, en su día del seguro de incendios que hizo la Diputacion, comentandolo desfavorablemente y oyo decir que se habia repartido la prima entre los Diputados. A su juicio, el Interventor tiene entre sus obligaciones la de hacer el Inventario de los bienes de la Corporacion.- Dice que el Sr. Aguilera se portaba bien con el declarante, pero en general, se quejaba el personal de sus exorbitancias y mal trato. Sabe que al surgir el movimiento militar, no admitieron al encartado en las Milicias Patrioticas, y cree que el obstaculo para ello seria sus antecedentes izquierdistas.

Leida que le fue la anterior declaracion, en prueba de conformidad, en ella se afirma y ratifica.

Caceres 19 de febrero de 1.937

M. Maderal

Antonio Fronte  
Juan Pérez

COMPARECE: Don Julio Fernandez Silva, mayor de edad, casado, Procurador, con domicilio en esta Capital, funcionario de esta excma Diputacion, con destino en la Intervencion de fondos provinciales, que preguntado convenientemente manifesto: Que al principio de instaurarse la Republica en España, desplegó el Sr. Aguilera gran actividad politica, recibiendo en su despacho de la Diputacion gran numero de personas, pertenecientes a partidos de izquierda. Ha podido apreciar las simpatias del encartado con la ideologia del frente Popular.-Ha oido que era masón, pero el dicente no lo ha comprobado, sabiendo unicamente que hace unos meses el Sr. Aguilera exhibia una carta para justificar su baja en la masoneria.-era irreligioso, expresandose siempre en tal sentido.-Se quejaba de haber sido perseguido por la Diputacion. Aunque el declarante no puede precisar con exactitud cuales fueran sus sentimientos patrioticos, lo cierto es que todo lo que se hacia en España, le parecia mal, y no por amor a España, sino por su falta de entusiasmo por la Patria.-Dice que su conducta con los funcionarios era muy variable y en general su actuacion obedecia a sus pasiones y a su estado de ánimo, inclinandose en uno u otro sentido segun la situacion del momento a la persona con quien trataba.-Cree que la reforma de plantilla de personal, que intento hacer la Comision Gestora al renovarse ésta con elementos de izquierda despues de las ultimas elecciones, fue sugerida por el Interventor Sr. Aguilera. La finalidad de éstas reformas no era beneficiar a la Diputacion, ni a todo el personal, sino que tenia por objeto el buscar un medio directo de eliminar a los funcionarios que profesaban ideas de derechas.-Es de advertir que en todas estas reformas de personal, ha intervenido siempre el Secretario de la Corporacion, cuyas iniciativas han prevalecido siempre; pero en esta ocasion se prescindio de él en absoluto, por estar convenidos los Gestores que no habia de colaborar ni apoyar sus propositos. La intervencion del Sr. Aguilera en este asunto obedecio a la gran amistad y analogia de ideas que tenia con los Diputados del frente Popular.-Continua el declarante manifestando que el Sr. Aguilera indujo a los empleados para que hicieran una instancia solicitando determinados beneficios, y cuando estos, noticiosos del referido proyecto de reforma, dirigieron

a la Comision Gestora un escrito suplicando quedara sin efecto el proyecto que tanto les perjudicaba, el Interventor, sin que nadie se le ordenara, dirigió un informe a la Comision, en contra de su petición. En la Diputacion existe la costumbre de abonar a los empleados el sueldo entero cuando no asisten a la oficina por causas de enfermedad, aun cuando esta se prolongue mas del tiempo reglamentario pudiendo citar entre otros muchos los mas recientes de los Ingenieros Sres Sahuquillo y Mascarós y el Oficial de Intervencion Sr. Carbajo, quienes estuvieron varios meses sin prestar servicios, sin que por ello se les descontara nada de sus sueldos, ni el Interventor hiciera ninguna oposicion. En cambio, cuando el Ingeniero Don Casto Comez estuvo unos meses gravemente enfermo, no prestando, por tanto, servicio, con la aquiescencia del Presidente y Comision Gestora, el interventor, al ocupar estos cargos los elementos de izquierda, presento un informe, a virtud del cual se le formó un expediente, siendo destituido, entendiendole el que habla que no es de la competencia del Interventor el fiscalizar si los funcionarios asisten o no a las oficinas. Sabe que el funcionario D. Julio Fernandez Berzocana estuvo algun tiempo prestando servicios en el Gobierno Civil, por orden del Presidente de la Diputacion y al ocupar aquel Centro un Gobernador de izquierda, el Sr. Berzocana intento restituirse a su destino de la Diputacion, en la Intervencion de fondos, pero el Jefe de esta Dependencia Sr. Aguilera no lo admitió y dio cuenta a la Comision Gestora, acordando esta que se instruyera expediente contra el referido funcionario, siendo Juez Instructor del mismo el Sr. Sanchez Mora y Secretario el que habla. Durante la tramitacion del expediente, el Sr. Aguilera le preguntó al declarante por el estado del asunto, y como éste le dijera que, a su juicio, no existian cargos, el Sr. Aguilera manifesto su interés por que se le condenara. El declarante cree que el odio que sentia por el Sr. Berzocana, era por haber prestado servicios a su enemigos políticos. En cambio, los funcionarios Sres Herrera y Brigida Perez Marin, que son de izquierdas y que fueron agregados a la Secretaria particular del Gobernador al venir las izquierdas, no tropezaron con ningun obstaculo para realizar el mismo servicio que habia realizado Berzocana. Sabe que la Diputacion, en 1.931, hizo un seguro contra incendios con una Compañia que representaba o habia representado recientemente el Sr. Aguilera, lo cual se hizo por la influencia de éste con los Vocales de la Comision Gestora, que tambien eran de izquierda. Recuerda el declarante que la valoracion que se hizo de los bienes asegurados produjo escándalo publico, por ser esta muy exajerada, y hecha por el encartado, sin duda para hacer subir la prima.-Con ello se causó a la Diputacion el perjuicio de elevarse el impuesto de derechos reales como persona juridica.-El declarante tiene noticias de que las oficinas del Catastro enviaron en el año 1.933 un certificado en el que se valoraba un edificio de los asegurados en menor suma que la que figuraba en la valoracion hecha para el seguro, a pesar de lo cual ésta no se rebajo en los sucesivos inventarios que el Interventor está obligado a formar.-Cree que el Interventor está obligado a saber que los Establ. cimientos provinciales de Beneficencia estan exentos del impuesto de derechos reales.

Leida que le fue la anterior declaracion, en prueba de conformidad, en ella se afirma y ratifica.

Caceres 19 de febrero de 1.937

*M. Maderoff*

*Juan Aguilera*

*Sanchez Mora*

COMPARECE: Don Jose Guerra Gutierrez, mayor de edad, vecino de ésta Capital, Abogado funcionario de esta Excmá Diputacion, con destino en la Intervencion de fondos provinciales, que preguntado convenientemente dijo: Que D. Juan Aguilera pertenecia al Partido Radical, antes y despues del advenimiento de la república, pero cuando el Sr. Lerroux se unió a la Ceda, el Sr. Aguilera se separo de éste para unirse a los partidos de Izquierda. Ignora la fecha, pero sabe que el encartado se afilió al partido de Sanchez Roman, sintiendo gran simpatia por la politica de izquierda y cuando se constituyó la Diputacion con estos elementos, despues de las elecciones del pasado año, el Sr. Aguilera tenia gran amistad e influencia con los Diputados provinciales. Dice que el proyecto de reforma de plantillas del personal, que como primera manifestacion de la actividad de aquella Comision Gestora, se intentó llevar a cabo. Que obra del Interventor Sr. Aguilera y la finalidad que con dicho proyecto se buscaba, era perseguir a los fun-

cionarios de derechas.- Este proyecto era, a juicio del dicente, ilegal, vulnerándose con él derechos adquiridos por funcionarios que debían sus cargos a una oposición.- Aunque lo natural es que en esta reforma se hubiera buscado la colaboración del Secretario, por ser el Jefe del personal y por la intervención que ha tenido siempre en los asuntos de la Diputación, en vez de ser el Interventor quien trabajara en éste, por ser función ajena a su cometido, se prescindió en absoluto de aquel, porque sabían que no había de prestarse a aquel atropello y por ser de derechas.- El pretexto que se tomó para tal proyecto era el de hacer economías, lo cual era falso, pues con las que se obtuvieran en perjuicio de determinados funcionarios, se aumentaba el sueldo a otros que eran precisamente de izquierdas.- La Asociación de funcionarios, con el fin de evitar los perjuicios que se le hubieran irrogado, dirigieron a la Comisión Gestora una instancia solicitando quedara sin efecto el proyecto e indicando algunos medios beneficiosos para la Hacienda provincial, que hacían innecesarias las economías de personal, renunciando éste también, en beneficio de la Diputación, a determinadas ventajas que este disfrutaba.- El Interventor dirigió a la Comisión un informe contra esta instancia, teniendo el declarante la absoluta seguridad de que nadie se lo pidió ni estaba obligado a hacerlo por razón de su cargo.- La Comisión Gestora a que alude el declarante en el curso de su declaración, mas que pasividad ante los deseos del Sr. Aguilera, era sometimiento a su voluntad.- El declarante sabe que a todos los funcionarios de la Diputación que han estado enfermos durante largo tiempo, se les han abonado íntegros sus haberes, pero al Ingeniero Sr. Gomez Clemente, que estuvo unos meses en un sanatorio, en donde sufrió varias intervenciones quirúrgicas, y cuya ausencia era conocida y tolerada justificadamente por el Sr. Presidente y la Comisión Gestora de derechas, a virtud de un informe del Sr. Aguilera, que dirigió a la Comisión cuando vinieron al poder las izquierdas, se le formó expediente por abandono de destino que terminó con la destitución de dicho funcionario, haciendo éste el encartado por satisfacer el personal que tenía contra el Sr. Gomez Clemente.- El funcionario de la Diputación Sr. Berzocana estuvo prestando servicios en el Gobierno Civil, durante el periodo de mando de las derechas, por orden del Presidente y Comisión Gestora, y al Sr. reemplazos éstos por elementos de izquierda, el Interventor se negó a pagar la nómina de dichos funcionarios e hizo que se instruyera contra él un expediente, por abandono de destino, estando suspenso de empleo y sueldo varios meses, hasta que al producirse el glorioso movimiento militar, fue repuesto.- Al mismo tiempo que se instruyó dicho expediente, acordó la Comisión que pasaran al servicio del Gobierno Civil los funcionarios Sta Brigida Perez y el Sr. Herrera, que eran afectos a las izquierdas y para estos no encontró el Interventor dificultad alguna en abonarles sus haberes.- Afirma el declarante estar convencido de que el seguro de incendios que, en el año 32 hizo la Diputación, lo preparó el Interventor en su beneficio, habiando sido representante de la Compañía Aseguradora, y si en aquel momento no lo era, fue por disimular su incompatibilidad.- Con este seguro se causó a la Diputación un gran perjuicio, pues hizo elevar el impuesto de derechos reales que pagaba, a causa de las excesivas valoraciones que el Interventor había hecho de los bienes objeto del seguro. Dice que en el año 1,933 el Catastro comunicó a la Diputación, que varios inmuebles de la propiedad de ésta, tenían un valor menor que el que figuraban en las tasaciones hechas para el seguro y a pesar de esto el Interventor no rectificó el inventario que tenía obligación de hacer, en años sucesivos. Manifiesta que entre los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora que actuaba antes del movimiento, figura el de nombrar un Administrador para los Colegios provinciales de Beneficencia, cuya función había sido siempre desempeñada por el mismo funcionario que administraba los demás establecimientos benéficos, no teniendo mas objeto este nombramiento que favorecer con él a un sobrino del Sr. Aguilera, empleado de la Diputación, quien ni por su antigüedad ni condiciones, era el indicado para desempeñar éste cargo. Conoce el rumor de que el encartado era masón, pero sobre esto no puede asegurar nada.- Conoce sus manifestaciones anti-patrióticas y le ha oído expresar su deseo de abandonar España.- Era desafecto al Ejército y las reformas de Azaña contra éste le parecían muy bien, abominando siempre de las espuelas y votas de montar.- También era enemigo declarado de la Religión.- Sabe por referencias, pues el declarante se había incorporado ya al Regimiento y no pudo apreciarlo personalmente, que cuando los Gestores de izquierda se posesionaron de sus cargos, a raíz de las elecciones de febrero del pasado año, y no encontrándose presente el Secretario, el Interventor se abrogó la representación de los funcionarios e hizo uso de la palabra para presentar a estos, cuya ceremonia no era costumbre celebrar, con lo que parecía que se quería conceder un mayor honor a las personas que entonces constituían la Diputación que a aquellas otras que anteriormente la formaron, revelando además esta actitud del Interventor la desconfianza con que se producía ante aquellos Diputados, con los cuales le unía una estrecha amistad.- Cuando poco tiempo mas tarde



el triunfo del movimiento militar trajo a la diputacion a las personas que ahora la representan, el dia que se posesionaron de su cargo, a pesar de no estar tampoco presente el Secretario de la Corporación, por encontrarse enfermo, el Sr. Aguilera no hizo presentacion alguna, sin duda por apreciar entonces la improcedencia de esta intromision en un ambiente que le era hostil y por no inspirarle, además, estos Gestores adictos a la causa nacional, las simpatias de los izquierdistas que habian cesado. - Los pagos en los que intervenia la iniciativa del Interventor, se hacian con arreglo a sus simpatias personales, pues aun cuando el Presidente es quien los ordena, el Interventor es quien le asesora y propone y es evidente la influencia que este funcionario puede ejercer en este asunto. - Cuando el Presidente de la Diputacion era de su tendencia politica, le prestaba toda clase de facilidades para el ejercicio de su función, mas cuando era contrario le oponia todo genero de dificultades legales. - Hace algunos meses, por dificultades economicas de la Corporacion, la falta de existencia en Caja impidio que se pagara al personal con la puntualidad acostumbrada, y sin embargo, el mismo dia en que este pago debia haberse realizado, se pagaron, por iniciativa del Sr. Aguilera, unos miles de pesetas al abastecedor D. Samuel Sanchez, habiendo recogido el rumor en las Oficinas de Intervencion de que el dinero recibido era para pagarle al Sr. Aguilera una compra de varias fanegas de cebada que le habia hecho el abastecedor citado. La gestion que realizaba el encartado como Jefe de Seccion, era desastrosa, dirigiendo muy mal la oficina por falta de prestigio y de condiciones. -

Leida que le fue la anterior declaracion, en prueba de conformidad, en ella se afirma y ratifica.

Caceres 19 de febrero de 1,937

*M. Madero* *J. M. Madero* *J. M. Madero*

PROVIDENCIA: Citense a Don Luis Montalban Franco, Don Santos Florianó Cumbreño y Doña Maria Reaño Osuna, funcionarios de esta Excm. Diputacion para que comparezcan ante mi autoridad, el dia 20 del presente mes, a las once horas, con el fin de declarar en este expediente. -

Caceres 19 de febrero de 1,937

*M. Madero*

DILIGENCIA: Para hacer constar que queda cumplido lo que se ordena en la Providencia anterior.

Caceres 19 de febrero de 1,937

*J. M. Madero*

COMPAR CE: Don Luis Montalban Franco, mayor de edad, casado, vecino de ésta Capital, pagador de fondos provinciales, que preguntado convenientemente manifestó que el Sr. Aguilera profesaba ideas politicas de izquierda, expresandose con gran vehemencia y exteriorizando su pasion politica en tal sentido, siendo de suponer, teniendo en cuenta su ideología, que apoyara a la candidatura del Frente Popular en las ultimas elecciones, por ser ademas del dominio publico la fobia que sentia por los partidos de derechas. - El declarante ha oido que el encartado era masón, pero él no lo sabe. - Dice que era irreconciliable enemigo de la Religión y mal patriota, segun se deduce de sus conversaciones. - Era enemigo del Ejercito, haciendo publica propaganda de su odio a las autoridades en la oficina, en la calle y

en todas partes.-El que declara cree que el acuerdo de la Comisión Gestora, compuesta de individuos del Frente Popular, estableciendo un cargo de Administrador de los Colegios provinciales, fue para nombrar, como así se hizo, al sobrino del Sr. Aguilera, debido a la gran amistad que éste tenía con aquellos.- Dice que el encartado fue el autor del proyecto de reforma de plantilla de personal, que se elaboró al hacerse cargo de los puestos de la Diputación los elementos de izquierda y aunque lo natural hubiera sido encomendar este trabajo al Secretario, se prescindió de él, utilizando al Interventor, por ser elemento propicio para hacer daño a los funcionarios de derechas y favorecer a los de izquierda, de acuerdo con el Sobrestante de la Diputación Sr. Herrera Quiroga, significadísimo izquierdista, con el que tenía gran intimidad.- Que el tal proyecto no suponía beneficio alguno para la Corporación, pues aun cuando se hacían algunas economías en daño de determinados funcionarios, a otros se les aumentaba el sueldo, con lo que en definitiva se elevaba el presupuesto, siendo ilusoria la economía que se tomaba como pretexto para justificar la reforma.- El Sr. Aguilera informó en contra una instancia que los funcionarios dirigieron a la Comisión, para que no se llevara a cabo dicho proyecto, y cree que esto lo hizo espontáneamente, sin que nadie se lo ordenara, solamente por el gusto de causar daño y todo ello prevaleciendo de la gran amistad y compenetración que tenían con los Gestores.- El que declara sabe, que a los funcionarios de la Diputación que por razón de enfermedad no asistían a la oficina, se les abona íntegro su sueldo, cuya costumbre se interrumpió con el Ingeniero Sr. Gomez Clemente, pues el Interventor, aprovechando la situación de izquierdas de la Diputación, por satisfacer rencores personales, hizo que se le formara un expediente que terminó con la destitución del mismo por abandono de destino, a pesar de saber todos que dicho funcionario estaba en cama gravemente enfermo. Dice que el Sr. Berzocana, fue por orden de la Comisión Gestora período de derechas, agregado a las Oficinas del Gobierno Civil, en donde parece ser que había escasez de personal; y al cambiar la situación política y ser otro el Gobernador y los Diputados provinciales, el Sr. Berzocana no pudo restituirse a su puesto de la Intervención, porque se le instruyó un expediente, por inducción del Sr. Aguilera, suspendiéndole de empleo y sueldo, simultaneándose éste con el acuerdo de que los empleados Herrera Quiroga y Brigida Perez, fueran a trabajar al Gobierno Civil, dejando sus ocupaciones en las oficinas de la Diputación, sin dejar de percibir sus sueldos.- El declarante estima que estas campañas las llevaba a cabo el encartado para satisfacer sus rencores personales. Por vengarse tan bien del que fue Presidente de la Diputación durante el período de Gobierno de las derechas, Sr. Buñes, dio lugar a que se instruyera, por acuerdo de la Comisión Gestora del Frente Popular, un expediente contra el Depositario de fondos D. Moises Gonzalez Avila, cuya traición duro hasta que se produjo el movimiento militar, en cuyo momento fue inmediatamente sobreesido, por ser absurdas las imputaciones en que dicho expediente se fundaba.- El declarante dice que tiene conocimiento de escándolo que produjo en la población el Seguro de incendios que la Diputación hizo, en fecha que no recuerda, con una Compañía de la que había sido representante el Sr. Aguilera.- No sabe si la valoración que se hizo de los bienes asegurados y que ha oído decir que fue exagerada, la hizo de proposito el Interventor; pero sabe que a consecuencia de dichas valoraciones aumento, con el perjuicio consiguiente, el tipo del impuesto de derechos reales que la Diputación satisface, y así mismo tiene noticias el declarante de que el Catastro ha comunicado a la Diputación a cierto inmueble de los asegurados se le asigna, por aquel Centro, menor valor que el que figura en la tasación hecha para el seguro, y sin embargo, el Interventor ha rectificado en años sucesivos el inventario que esta obligado a formar.

Leída que le fue la anterior declaración, en prueba de conformidad, en ella se afirma y ratifica.

Cáceres 20 de Febrero de 1.937

M. Madero *Luis Montalvo*  
*Juan Viquez*



DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES

ARCHIVO Y BIBLIOTECA

COMPARECE: Don Santos Floriano Cumbreño, mayor de edad, casado, con domicilio en ésta Capital, funcionario de esta Excmá Diputación con destino en la Sección de Vías y Obras Provinciales, que preguntado convenientemente dice: Que el Sr. Aguilera profesaba ideas políticas de izquierda, en sentido avanzado, expresándose con gran vehemencia, habiendo tomado parte en mitings, al principio de la República. Primeramente perteneció al partido de Lerroux, habiéndole oído protestar contra los socialistas cuando estos le perjudicaban en sus intereses como terrateniente pero fuera de estas ocasiones se manifestaba siempre como izquierdista avanzado. Dice que el encartado era ateo y enemigo de las instituciones religiosas. Ha oído decir que era mason, pero no puede asegurarlo, habiendo oído hablar a diversas personas de cierta carta que dirigió a un Sr. Medina, en que le decía que se había dado de baja en la masonería porque en Cáceres no existía ambiente para fundar logia.- Estos rumores circularon por la Capital durante los primeros días del glorioso movimiento militar, en cuya ocasión pudo apreciar el declarante el miedo que tenía el Sr. Aguilera.- No le oyo nunca expresar simpatías por la patria y era francamente enemigo del Ejército. Dice que no considera al Sr. Aguilera como funcionario escrupuloso en el cumplimiento de su deber, poniendo siempre el cargo al servicio de sus pasiones personales y de su política.- Manifiesta que el Sr. Aguilera tenía gran amistad e influencia con los Diputados provinciales del Frente Popular, utilizando este ascendiente para satisfacer sus pasiones personales. La Comisión Gestora era un instrumento suyo, y el encartado fué el autor ( así se lo oyo decir el que declara al Sr. Herrera Quiroga) de la reforma de plantillas del personal que proyecto hacer la Comisión Gestora del Frente Popular, cuya finalidad era expulsar de la Diputación a los funcionarios de derechas y beneficiar a los de izquierdas.- El Interventor informo en contra y sin que nadie se lo pidiera, la solicitud que el personal dirigió a la Diputación para que no llegara a realizarse la expresada reforma.- Para estos trabajos se prescindió del Secretario de la Corporación, porque, a juicio del que habla, estaban colocados enfrente de él, siendo éste el primer atropellado cuando lo suspendieron del cargo para poder realizar el robo de actas electorales, que dio el triunfo en la Provincia al Frente Popular.- El dicente sabe que a toso los empleados de la Diputación se les abonan sus haberes cuando estan enfermos, sin que nunca opusiera a ello el Interventor, ningun reparo; pero cuando el Ingeniero Sr. Gomez Clemente tuvo que dejar, durante unos meses, el servicio por encontrarse gravemente enfermo, al ocupar los cargos de la Diputación los elementos del Frente Popular, el Sr. Aguilera dirigió un informe a la Diputación, que produjo como resultado la cesantía del Sr. Gomez, previa la formación de un expediente.- tambien, por denuncia del Interventor, se instruyo expediente, en la misma época, al funcionario Don Julio Fernandez Berzocana, suspendiéndole de empleo y sueldo, siendo la causa el haber estado agregado al Gobierno Civil, durante el periodo de derechas, debidamente autorizado, por entender el Interventor que tal situación no era legal y en cambio, al mismo tiempo que se sustentaba tal criterio, la Comisión acordaba que fueran agregados al Gobierno Civil, los empleados Herrera y Brigida Perez, quienes disfrutaban de la confianza y protección de las izquierdas, y a quienes el inculpado no puso la menor dificultad para que cobraran sus nominas.- El declarante tiene conocimiento de que cuando la Diputación hizo el ultimo seguro contra incendios de sus bienes muebles e inmuebles, el hecho produjo escandalo en la provincia, ocupandose de ello la prensa local, siendo el motivo de la censura el haberse aumentado la valoración de los bienes asegurados, con el fin de aumentar la prima, y el haberse concertado el seguro con la Compañía Royal Exchange Assurance, que hacia poco tiempo habia representado el Interventor de la Diputación Sr. Aguilera.- El declarante ha oído comentar en las oficinas, el perjuicio que a la Diputación se ha irrogado por el aumento experimentado en la cuota que como persona jurídica paga a la Hacienda, cuyo importe se ha elevado a consecuencia de las valoraciones que se hicieron para el seguro.- El declarante ignora si es obligación del Interventor la de hacer el inventario de los bienes de la Corporación.- Dice que la plaza de Administrador de los Colegios provinciales, se creó para favorecer con ella a un sobrino del Sr. Aguilera, no celebrándose concurso, ni selección, ni consulta al Jefe del Personal.-

Leída que le fue la anterior declaración, y en prueba de conformidad, en ella se afirma y ratifica.

Cáceres 20 de febrero de 1.937

*M. Madera*  
*Santos Floriano Cumbreño*  
*J. M. M. M.*



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ARCHIVO Y BIBLIOTECA

COMPARECE: Doña Maria Reaño Osuna, mayor de edad, soltera, vecina de ésta Capital, funcionario de esta Excmá Diputación, con destino en la Intervención de fondos provinciales, que preguntada convenientemente dice: Que el Sr. Aguilera profesaba políticas de izquierda y se manifestaba de ordinario en contra de la Religión que no sabe si era partidario o no de las Hermanas de la Caridad en los Establecimientos de Beneficencia, habiendo podido apreciar que a su familia la deja en libertad de practicar el culto católico. Que en su trato con el personal, era voluble, ignora si tenía amistad con los Diputados del Frente Popular.-La declarante ha de decir que el Sr. Aguilera era el culpable del proyecto de reforma de plantilla personal que se pensó llevar a cabo por los Diputados del Frente Popular, cuando se repartieron los cargos de la Diputación.-Que a juicio de la declarante, este y otro tenía la finalidad de echar de la Diputación a los funcionarios de derechas, ignorando si con aquel se favorecía a los de izquierdas. Dice que en la cara de los empleados se notaba quienes eran los que tenían temores de ser perseguidos. A juicio de la declarante los Diputados tuvieron que asesorarse de algún funcionario para formar el referido proyecto y supone que este sería el Interventor Sr. Aguilera. Sabe la declarante que a los funcionarios que se encuentran enfermos, no se les cuentan sus haberes, recordando, entre otros, al Oficial Sr. Carbajo que estuvo tres meses sin asistir a la Oficina por esta causa.- Sabe que al Ingeniero Sr. Clemente y al recaudador Sr. Berzocana, se les formó un expediente por los Diputados del Frente Popular, ignorando la causa.- La que declara tiene conocimiento que el sobrestante Sr. Herrera y la Oficial Doña Brígida Pérez, estuvieron prestando servicios en el Gobierno Civil, después de las elecciones últimas.-No tiene conocimiento del seguro de incendio de los bienes de la Corporación, ni ha oído nada de este asunto, aunque sabe que el Sr. Aguilera ha representado una Sociedad de Seguros, domiciliada en Madrid, con la que sostenía frecuentes conferencias en su despacho oficial, a donde iba con frecuencia D. Benito Sánchez, con quien se consultaba para los asuntos de Seguros.-La declarante ignora si es obligación del Interventor hacer el Inventario anual de bienes de la Diputación y no sabe si la valoración que se hizo de los bienes para concertar el seguro de incendios fue precisa o no, e ignora también si el Catastro ha enviado a la Diputación algún documento que esté en contradicción con la referida valoración.-Ha oído decir que el inculpado era masón, pero no puede asegurarlo, aunque no le sorprende.

Leída que le fue la anterior declaración, en prueba de conformidad, en ella afirma y ratifica.

Cáceres 20 de Febrero de 1.937

M. Madero

Maria Reaño Osuna  
Fris Vierge

PROVIDENCIA.- Citense a Doña Amparo Sánchez Prieto, Don Julio Fernández Berzocana y Don Manuel Murillo Romero, funcionarios de esta Excmá Diputación, para que comparezcan ante mí autoridad el día 22 del presente mes, a las once horas, con el fin de declarar en este expediente.-

Cáceres 20 de Febrero de 1.937

M. Madero

DILIGENCIA. Para hacer constar que queda cumplido lo ordenado en la anterior providencia.

Cáceres 20 de Febrero de 1.937

DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES  
ARCHIVO Y BIBLIOTECA

COMPARECE: Doña Amparo Sanchez Prieto, mayor de edad, soltera, con domicilio en esta Capital, funcionario de ésta Excmá Diputación, con destino en la Sección de Vías y Obras provinciales, que preguntada convenientemente dice: Que sabe que el Sr. Aguilera profesaba ideas de izquierdas y en materia religiosa lo considera ateo, habiendo oído decir, recientemente, que era mason. Como la declarante no sostenía nunca relaciones con el inculpado, no ha tenido ocasión de apreciar si era buen patriota y amigo del Ejército. Le consta que tenía gran amistad con los Diputados provinciales del Frente Popular, ignorando si ejercía ascendiente sobre ellos.- Estima la declarante que fue obra del Sr. Aguilera la reforma de plantilla del personal, que proyectó la Comisión Gestora que se constituyó después de las elecciones del pasado año, cuya reforma no tenía, a su juicio, mas que una finalidad política que consistía en separar de sus cargos a los funcionarios de derechas, favoreciendo a los izquierdistas y cuando los funcionarios redactaron una instancia pidiendo que tal proyecto no se realizara, el Interventor informó en contra de la petición, porque ésta le contrariaba. Dice que a los funcionarios de la Diputación, durante el tiempo que están enfermos, no se les descuenta ninguna cantidad de su sueldo, recordando, entre otros que se han encontrado en este caso los Ingenieros Gres Sahuquillo y Mascarós, que estuvieron varios meses en un sanatorio, y en cambio, al Ingeniero Sr. Gomez Clemente, que llevaba algun tiempo enfermo de gravedad, cuando ocuparon los cargos de la Diputación los elementos de izquierda, se le formó un expediente a instancia del Interventor, fundado en que no asistía a la Oficina. También el Sr. Berzocana fue sometido a expediente en la misma época y por la Intervención del Sr. Aguilera, siendo la causa el haber estado prestando sus servicios en el Gobierno Civil, cuando gobernaban las Derechas; y al mismo tiempo que se tramitaba este expediente, los funcionarios de la Diputación Doña Brigida Perez Marin y Don Jose Herrera, fueron designados por la Comisión Gestora para realizar el mismo servicio por el que se sancionaba al Sr. Berzocana, y a esta resolución no opuso el Interventor ningún reparo legal. Ha oído como rumor publico, algo referente al Seguro de Incendios que tiene la Diputación, pero no puede precisar nada.

Leída que le fue la anterior declaración, en prueba de conformidad, en ella se afirma y ratifica.

Caceres 22 de febrero de 1,937

*M. Madero*  
*Amparo Sanchez Prieto*  
*Julio Fernandez Berzocana*

COMPARECE: Don Julio Fernandez Berzocana, mayor de edad, casado, vecino de ésta Capital, funcionario de esta Excmá Diputación con destino en la Sección de Cédulas personales, que preguntado convenientemente dice: Que las ideas políticas del Sr. Aguilera son de extrema izquierda.- Es enemigo de la Religión y ha oído decir que era mason, de lo que lo cree capaz, y lo que le extrañaría es que no lo fuera.- Considera al inculpado un mal patriota y enemigo del Ejército, habiendo oído decir que a raíz de un movimiento decía que se llamaba al servicio militar a los soldados de cuota, porque no se tenía confianza en los de haber. El declarante asegura que en las últimas elecciones apoyo el Sr. Aguilera la candidatura del Frente Popular, y lo ha visto con frecuencia reunido con políticos de izquierda. En la manifestación que celebraron en Cáceres los partidos del Frente Popular para celebrar el triunfo electoral obtenido en las elecciones del pasado año, en la que figuraban banderas comunistas, y cuando se rompió el escudo del Centro de Falange Española, el encartado figuraba en la cabeza, al lado del Alcalde Socialista Antonio Canales.- No puede decir el declarante que impresión le causaría al inculpado el glorioso Movimiento Militar, porque él, no se encontraba en Cáceres. Dice que el Sr. Aguilera tenía gran amistad con los Diputados provinciales del Frente Popular, siendo el inspirador de sus acuerdos.- El declarante ha oído decir que el Sr. Aguilera fué el autor del proyecto de supresión de la sección formado por la Comisión Gestora

de izquierdas, y que el encartado, Herrera Quiroga y otros, se reunían en el Café Norba, en donde dijo auger que tenían que hacer ellos la reforma del personal de la Diputación. Cree el dicente, que la finalidad de estos proyectos era combatir a los funcionarios de derechas. Sabe que el personal dirigió una instancia a la Comisión Gestora suplicando no se llevara a efecto la reforma, pero ignora si el Sr. Aguilera la informó.- El declarante tiene conocimiento de que a ningún funcionario de la Diputación se les ha disminuido el sueldo cuando han estado enfermos, habiéndose encontrado en este caso entre otros, y que cita como más recientes, los Ingenieros Sres Sahuquillo y Mascaros y el Oficial de Intervención Sr. Carbajo, y al Interventor nunca le pareció ilegal éste proceder, hasta que habiendo caído enfermo de gravedad el Ingeniero Director de Vías y Obras D. Casto Gómez, con quien el inculcado tenía enemistad personal y aprovechando la ocasión de estar constituida la Diputación con elementos del Frente Popular, el Sr. Aguilera emitió un informe que dió lugar a que la Comisión Gestora acordara la formación de un expediente contra dicho funcionario, cuyo resultado fué la destitución de éste, por abandono de destino.- El declarante dice que: En el mes de Diciembre de 1,935, encuentran o se constituyó la Diputación por elementos de derechas y ocupado el Gobierno Civil de la Provincia por personas de igual ideología política, el Sr. Presidente de la Diputación D. Jose Bulnes, a virtud de requerimiento del Sr. Gobernador Civil, ordenó al que declara que pasara a prestar sus servicios en la Secretaría particular de aquella autoridad, cuya orden cumplió, dando cuenta previamente al Sr. Secretario de la Diputación, como Jefe del Personal, y estando en el despacho el Sr. Aguilera. En la sesión celebrada por la Comisión Gestora el día 31 de Enero de 1,936, el Presidente dió cuenta de la resolución adoptada, respecto al declarante, y la Comisión acordó aprobarla.- En la misma sesión, la Comisión conoció de un oficio del Depositario de fondos en el que somete a la resolución de ésta, la aprobación de la nómina del Sr. Berzocana, por haber recibido un oficio del Interventor, en el que manifiesta que dicho funcionario no podía ser incluido en nómina, por haber de ado de asistir a la Oficina sin conocimiento de la Intervención, cuya inclusión debía ser acordada por la Comisión Gestora, bajo su propia responsabilidad. La Comisión Gestora acordó que, el que dice fuera incluido en nómina y se le abonaran sus haberes, puesto que la prestación de sus servicios, transitoriamente en el Gobierno Civil, estaba sancionada por la Corporación.- A pesar de este acuerdo, el declarante no percibió sus haberes, por no incluirlo en nómina el Interventor. Al triunfo del frente popular y estar desempeñados los cargos de Gobernador y Vocales de la Comisión Gestora por personal de este partido, el que declara dejó el servicio del Gobierno Civil y trató de restituirse a su destino en la Intervención de fondos de la Diputación, y al efecto, se presentó al Interventor, pues el Secretario no asistía a su despacho por estar suspendido, diciéndole aquel que era necesario que presentara un oficio del Gobernador, dando cuenta de que no se necesitaban sus servicios en el Gobierno Civil, oficio que el declarante recabó del Gobernador y le entregó en el Registro General de la Diputación, sabiendo que se apoderó de él el Sr. Aguilera, e ignora que hizo con el mismo. Despues, el encartado intentó conseguir del declarante que este renunciara a su destino, a lo que se negó.- Despues, y a pesar del acuerdo expreso de la Comisión aludido anteriormente, el Sr. Aguilera informó a la nueva Comisión Gestora de izquierdas del hecho de haber servido el declarante en el Gobierno Civil, y en su virtud se le formó un expediente, por abandono de destino, estando suspenso de empleo y sueldo, seis meses, sin que llegara a resolverse el expediente por la imposibilidad de encontrar cargos, siendo repuesto enseguida de triunfar el movimiento militar.- Cree que esta persecución del Sr. Aguilera, mas que por perjudicar al dicente obedecía a la animaversion que sentía por el Presidente Sr. Bulnes y por la Comisión Gestora de derechas y por el Gobernador. Al producirse el cambio político, pasaron a trabajar en la Secretaría política del Gobernador, por orden de la Comisión Gestora, los funcionarios provinciales Doña Brigida Perez Marin y Don Jose Herrera, los cuales cobraban en ambos centros, Diputación y Gobierno, a diferencia del que habla, que nunca percibió gratificación alguna.- A los servicios de estos funcionarios, no opuso el Interventor dificultad.- Considera al señor Aguilera como un mal patriota, simpatizando con los reformas de Azaña para triturar al Ejército; es laico, anti-militarista y contrario, en un todo

a las ideas de orden.-

Leída que le fue la anterior declaracion, en prueba de conformidad, en ella se afirma y ratifica.

Cáceres 22 de febrero de 1,937

*M. Maderal*

*J. Fernando Berzocano*

*J. Murillo*

COMPARECE: Don Manuel Murillo Romero, mayor de edad, casado, vecino de esta Capital, Deléante de ésta Excmá Diputacion, con destino en la Seccion de Vias y Obras provinciales, que preguntado convenientemente dice: Que el Señor Aguilera profesaba ideas politicas de izquierdas, simpatizante del Frente Popular, creyendo que cooperó al triunfo de éste partido en las elecciones de Febrero del pasado año, habiendolo visto el declarante en la Presidencia de la manifestacion publica que para celebrar el resultado de dichas elecciones se celebró en ésta Capital.- Era ateo y enemigo de las instituciones religiosas. El declarante ha oido decir que el Sr. Aguilera era masón, pero no le consta.- Dice que el inculpado tenia gran amistad con los Diputados del Frente Popular que constituyeron la Comision Gestora despues de las citadas elecciones, y fue autor, en colaboracion con el Sobrestante Herrera Quiroga y el Diputado Sanchez Mora, del proyecto de reforma de plantillas del personal, que tenia por objeto hechar de la Diputacion a los funcionarios de derechas y favorecer a los de izquierda, habiendo oido decir que este trabajo se hizo en el domicilio de Aguilera. Para conjurar el peligro de que dicho proyecto se llevara a cabo, los funcionarios dirigieron una instancia a la Diputacion, pidiendo que no se realizara la reforma, en cuyo escrito se demostro traba que esta no producía economia alguna y ofreciendo los empleados renunciar a ciertos beneficios que disfrutaban. Ignora el declarante si el Interventor informó esta solicitud, pero si sabe que le contrarió mucho.- El que declara sabe que a los funcionarios de la Diputacion no se les descuenta cantidad alguna de su sueldo, cuando se encuentran enfermos, aun cuando la enfermedad dura varios meses, habiendose hecho una excepción con el Ingeniero Don Casto Gomez, quien, encontrandose enfermo, desde hacia algunos meses, cuando ocuparon los cargos de la Diputacion los elementos de izquierda, por Intervencion del Sr. Aguilera y por satisfacer la animosidad que contra aquel sentia, fue objeto de un expediente que se resolvió destituyendole, por abandono de destino.- Sabe el declarante que el Sr. Berzocano estuvo algun tiempo prestando servicios en el Gobierno Civil, por orden de sus superiores y cuando vinieron las izquierdas a la Diputacion, se le suspendió por esta causa de empleo y sueldo, en cuya situacion estuvo varios meses, hasta que se produjo el movimiento militar, debiendose esta resolusion a un informe y a la influencia del Sr. Aguilera. En cambio, los empleados Brigida Perez Marin y Jose Herrera Quiroga, fueron destinados a realizar el mismo servicio por el que se castigaba a Berzocano y el Interventor no opuso a ello ningun reparo. El que declara, ha oido comentar desfavorablemente para el Sr. Aguilera, el Seguro de Incendios que la Diputacion hizo con una compañia que este habia representado recientemente, cuyo suceso produjo escandalo en la poblacion. Ignora el declarante los perjuicios que a la Diputacion puedan haberselle irrogado por tal acuerdo. Dice que el inculpado, como funcionario, no se interesaba por la Diputacion, obrando siempre apasionadamente y por favorecer sus simpatias personales. Manifiesta que el Sr. Aguilera, disfruta mal concepto entre el personal de la Corporacion.-

Leída que le fue la anterior declaracion, y en prueba de conformidad, en ella se afirma y ratifica.

Cáceres 22 de febrero de 1.937

*M. Maderal*

*M. Murillo*

*J. Murillo*

PROVIDENCIA: Citense a Don Luciano Uribarri Mateos, Don Luis Alvarez Perez y Don Fernando Marcos Calleja, funcionarios de esta Excm. Diputacion, para que comparezcan ante mi autoridad el dia 23 del presente mes, a la hora de las once, con el fin de declarar en éste expediente,-  
Caceres 22 de febrero de 1.937

M. Madero

DILIGENCIA: Para hacer constar que se ha cumplido lo ordenado en la anterior providencia.

Caceres 22 de febrero de 1.937

J. Vulez

COMPARECE: Don Luciano Uribarri Mateos, mayor de edad, soltero, vecino de esta Capital, con destino, como funcionario de esta Diputacion, en la Seccion de Vias y Obras provinciales, el que, preguntado convenientemente dice: Que las ideas politicas del Sr. Aguilera son de izquierda en sentido extremista, contrario a la religion, y a su juicio, mal patriota, habiendo oido decir que es enemigo del Ejercito. No sabe si intervino en las elecciones de Diputados a Cortes celebradas en febrero del pasado año, pero lo cree simpatizante con los partidos del frente Popular. No tenia amistad ni simpatias con los Gestores de derecha y en cambio con los de izquierda, si.-La reforma de plantillas del personal, que proyectaron realizar los Diputados izquierdistas, cuando en el pasado año constituyeron la Diputacion, cuya finalidad era conseguir el fin politico de precindir de los funcionarios de derechas y favorecer a las izquierdas, se debe a Aguilera, habiendo oido decir que este trabajo se hacia en su despacho.-No sabe si la instancia que dirigieron los funcionarios a la Diputacion, para demostrar que con tal reforma no se favorecia en nada a aquella, fue o no informada por el Interventor. Aprovechando el Sr. Aguilera el ascendiente que tenia con la Comision Gestora de izquierdas y por satisfacer una venganza personal, consiguió que al Ingeniero Don Casto Gomez Clemente, se le instruyera un expediente y se le destituyera, considerando como abandono de destino el no asistir a la Oficina al estar impedido por la grave enfermedad que padecia; cosa que nunca se habia hecho con ningun funcionario, pues a estos se les pagaba su sueldo integramente, aun cuando hayan estado mucho tiempo sin prestar servicio. Dice que el funcionario Sr. Berzocana, estuvo prestando servicios algun tiempo en las Oficinas del Gobierno Civil por orden del Presidente de la Diputacion, cesando en dicho servicio cuando al cambiar la situacion politica ocuparon las izquierdas el poder y entonces el Sr. Berzocana, quiso incorporarse a su destino en la Intervencion de fondos, pero el Sr. Aguilera lo impidió con un informe que dirigió a la Comision Gestora que produjo el efecto de suspender de empleo y sueldo al Sr. Berzocana, instruyendose expediente, haciendo esta campaña el Sr. Aguilera, por combatir la politica de derechas a la que estaba afecto el Señor Berzocana y los Gestores que dispusieron el referido servicio. Al mismo tiempo que se acordaba la formacion de expediente a Berzocana, se dispuso por la Comision Gestora que los empleados Doña Brigida Perez Marin y Don Jose Herrera, pasaran a prestar en el Gobierno Civil el mismo servicio por el que se expedientaba al Sr. Berzocana, sin que a este resolucion tuviera que oponer ningun obstaculo legal el Interventor.- El declarante, se enteró en su dia del escandalo publico que produjo el Seguro de incendios que la Diputacion concertó con una compañía que el Interventor representaba o habia representado y recuerda que se ocupó la prensa del asunto y ha oido decir que a consecuencia de las valoraciones que el Sr. Aguilera hizo de los bienes asegurados, se elevó el impuesto que la Diputacion paga a la Hacienda, no pudiendo precisar cifras.-Manifiesta que el encartado, en el ejercicio de las funciones de su cargo, dificultaba caprichosamente la Administracion.- El que declara cree, sin poderlo asegurar, haber visto



al Sr. Aguilera, al frente de la manifestación pública que celebró el Frente Popular para celebrar el triunfo obtenido en las elecciones últimas.- Ha oído decir que el inculpado era masón, y aunque no le consta, lo estima verosímil.

Leída que le fue la anterior declaración, en prueba de conformidad, en ella se afirma y ratifica.

Caceres 23 de febrero de 1.937

*M. Madero* *Luciano Urbani* *Elvira*  
*José Viquez*

COMPARECE: Don Luis Alvarez Perez, mayor de edad, casado, vecino de esta Capital, funcionario de esta excma diputación, con destino en la Secretaria, al que se le pregunto convenientemente y contestó: Que considera al Sr. Aguilera como un político de izquierdas de lo mas extremo posible, capaz de actuar en este sentido siempre que se presentara ocasion y de poner al servicio de sus ideas políticas hasta su cargo. Manifiesta que el inculpado tenia gran amistad con los diputados del Frente Popular. Que no siente amor por la Patria ni por el Ejército.- Que en una ocasion cogio el retrato del Rey y lo arrojó a la lumbre. Simpatizaba con todo lo que supusiera violencias y fuera contra el orden social. Ha oído decir que el Sr. Aguilera era masón y que en cierta ocasion, una persona que llegó de Almeria y era masón, se hospedó en su casa.- Tuvo amistad y conferencia con el capitán comunista Benito Sanchez, quien en la actual campaña ha luchado contra el Ejército, nacional, como ayudante del Jefe Rojo, Mangada.- El declarante, ha oído que el encartado tuvo alojado en su casa un sujeto peligroso.- Manifiesta que el Sr. Aguilera tenia gran amistad con los Diputados del Frente Popular, que constituyeron la Corporación despues de las elecciones del pasado año y ha oído decir que fue el autor del proyecto de reforma de plantillas del personal, que se formo con la finalidad política de perseguir a los funcionarios de derechas, pues el encartado no ha tratado nunca de hacer beneficios a la Diputación. El declarante ignora si el inculpado informó la instancia de los funcionarios elevada a la Comisión Gestora para contrarrestar el proyecto de reforma de plantilla a que se ha referido anteriormente.- El que declara supone que el encartado ayudaria al Frente Popular en las elecciones últimas, teniendo en cuenta sus tendencias y no sabe si tomó parte en la manifestación pública que aquel partido organizó para celebrar el triunfo.- Ha oído comentar que al Ingeniero Don Casto Gomez, por estar enfermo y no prestar servicio, se le formó un expediente y que éste fué debido a gestiones de Aguilera con los Diputados de la Comisión Gestora. Tambien sabe que al funcionario Sr. Berzocana se le sometió a expediente por haber estado prestando servicios en el Gobierno Civil, lo mismo que hicieron los empleados Brigida Perez Marin y Jose Herrera, a quienes no se les causó ningun daño.- El que declara dice que ningun empleado trabajaba con gusto al lado del Interventor, por que en vez de facilitar el trabajo lo entorpecía con su carácter y malas condiciones de jefe, y por lo que al dicente se refiere, estuvo ocho años en Intervención y al fin pidió el traslado a otra dependencia por que no podia resistir más.- Dice que tiene conocimiento del escándalo que en la población se produjo a causa de lo elevado de la prima del seguro de incendios que la Diputación concertó con una compañía de la que habia sido representante, hacia poco tiempo, el Sr. Aguilera.- Que por entonces, estaba el declarante en las oficinas de Intervención y pudo apreciar que el Interventor tenia montada la oficina de seguros en su despacho y no atendia a los asuntos de la Diputación. Ha oído que a consecuencia de la valoración de bienes hecha para el Seguro, se elevó el impuesto que la Diputación paga como persona jurídica. Sabe que cuando se produjo el glorioso Movimiento militar, intentó alistarse en las Milicias Patrióticas y no lo admitieron, sin duda por el mal concepto público que disfruta en la población y sabe que el General Rodriguez Arias, Inspector de las Milicias, le dijo que no podia pervenecer a ellas.

Leída que le fue la anterior declaración, y en prueba de conformidad, en

ella se afirma y ratifica.-

Caceres 23 de febrero de 1.937

M. Maderal

Isidro Alvarez

J. Vireguy

COMPARECE: Don Fernando Marcos Calleja, mayor de edad, casado, vecino de esta Capital, Archivero-Bibliotecario de ésta Excmá diputacion, que preguntado convenientemente manifestó: Que todo lo que sabe del Sr. Aguilera, es por referencias, pues no lo ha tratado, habiendo oido que tenia ideas politicas de izquierda y que no era religioso, no pudiendo formar juicio de como se condujera el encartado con demás funcionarios (con los demas funcionarios) porque, en general, no tiene relaciones con ninguno de los de la Seccion del Sr. Aguilera.

Leida que le fue la anterior declaracion, y en prueba de conformidad, en ella se afirma y ratifica.

Cáceres 23 de Febrero de 1.937

M. Maderal

M. Maderal  
J. Vireguy

PROVIDENCIA. Citense a Don Isidro Maria, Don Edmundo Cordero y Don Antonio Alvarez Uribarri, funcionarios de esta Excmá diputacion, para que comparezcan ante mi autoridad el día 24 del presente mes, a las once horas, con el fin de declarar en este expediente.-

Caceres 23 de Febrero de 1,937

M. Maderal

DILIGENCIA. Para hacer constar que queda cumplido lo que se ordena en la anterior Providencia.

Caceres 23 de febrero de 1.937

J. Vireguy

COMPARECE: Don Isidro Maria, mayor de edad, casado, vecino de esta Capital, funcionario de esta Excmá Diputacion, con destino en la Secretaria, que preguntado convenientemente manifestó: Que es publico y notorio que D. Juan Aguilera profesaba ideas politicas de izquierda, y en materia religiosa era ateo y enemigo de la Religion.- Como izquierdista que era, no lo consideraba patriota y no sabe si tenia amistad con los Diputados de aquel matiz politico, pues el que declara no ha tenido nunca trato con el inculpado, ni ha sostenido conversacion con él.- Como funcionario, no cree que el Sr. Aguilera tuviera amor a la Corporación a quien servia y el cargo lo ponía al servicio de su pasión. Dice que tiene suficientes elementos de juicio para saber que era masón. Manifiesta que lleva muchos

años de servicios a la Corporacion, y nunca ha visto que al posesionarse un nuevo Presidente, se haga la presentación oficial de todo el personal; y sin embargo, cuando se constituyo la Comision Gestora del Frente Popular, en febrero del pasado año y al ser designado para Presidente D. Santiago Sanchez Mora, no estando presente el Secretario, Jefe del personal, el Sr. Aguilera, abrogandose la representacion de los funcionarios, hizo que todos los de las oficinas centrales, pasaran al despacho del Presidente, y pronuncio unas palabras de saludo y homenaje, cuya ceremonia no era costumbre celebrar en situaciones análogas; y por el contrario, cuando pocos meses despues y a virtud del triunfo del Glorioso Movimiento Militar, se constituyo la comision Gestora con elementos de derechas, al posesionarse del cargo el nuevo Presidente, el Sr. Aguilera no hizo presentación alguna del personal, a pesar de que tampoco se encontraba presente el Sr. Secretario por hallarse enfermo.- El declarante, no considera al inculpado buen compañero, sino bastante malo. El que declara, tiene conocimiento de haberse instruido un expediente a propuesta del Interventor, y por deseo de persecucion personal, contra el Ingeniero Don Casto Gomez Clemente, a causa de no asistir a la Oficina por enfermedad grave, califican dose ésta situacion del Sr. Gomez, como abandono de destino, por cuya falta fué destituido. Tambien se formó otro expediente, inspirado por el Sr. Aguilera, contra el recaudador de Arbitrios D. Julio Fernandez Berzocana, siendo la causa el haber permanecido algun tiempo ausente de la Oficina, por haber estado prestando servicios en el Gobierno Civil, debidamente autorizado, y al mismo tiempo que se buscaba responsabilidad al Sr. Berzocana por la supuesta falta, se disponia, por la misma Comision Gestora y sin que el Interventor encontrara obstaculo legal para ello, que los empleados Doña Brigida Perez Marin y D. Jose Herrera Quiroga, pasaran a desempeñar en el Gobierno Civil y a las ordenes del gobernador de izquierdas, las mismas funciones que el Sr. Berzocana habia desempeñado con el Gobernador de derechas.- Dice que el inculpado ejercia gran ascendiente con los Diputados del Frente Popular que constituian la Comision Gestora.- Entiende que la creacion que se hizo de la plaza de Administrador de los Colegios provinciales, que a su juicio es innecesaria, no tuvo otro objeto que el de colocar en ella al Oficial D. Manuel Diez Aguilera, sobrino del encartado, el cual, ni por su antigüedad ni por sus condiciones, era el mas indicado para este cargo entre los demás funcionarios de la Diputacion.- Sabe que el Sr. Aguilera habia sido representante y no sabe si lo era, cuando la Diputacion aseguro en ella sus bienes, de la Compañia Royal Exchange Assurance, pero lo cierto es que este asunto produjo escandalo ante la opinion publica, ocupandose de él la Prensa.- El declarante no conoce ni puede apreciar si las valoraciones que sirvieron de base para el seguro, eran excesivas, aunque si sabe que, por virtud de estas valoraciones se ha elevado el impuesto que la Diputacion satisface como persona juridica. Manifiesta el declarante que el encartado ha pretendido ingresar en las Milicias Patrioticas, pero que no fué admitido por su significacion izquierdista y considerarlo sospechoso de no ser adicto a la Causa Nacional.- Cree que el Sr. Aguilera, con el Sr. Herrera Quiroga, fueron los autores de la reforma de plantillas del personal, que proyectó la Comision Gestora del Frente Popular, a raiz de su nombramiento, cuya finalidad era exclusivamente la de perseguir a los funcionarios de derechas, existiendo unas listas negras en las que el dicente estaba seguro de figurar, por lo que se decidio a pedir su jubilacion, por tener derecho a ella y ser esta situacion menos perjudicial para él, pero cuya instancia no llegó a presentarse por aconsejarle el Secretario que esperara hasta ver que derivaciones tomaba éste asunto, pues, a su juicio, el proyecto de reforma era tan absurdo e ilegal, que no podia prevaler, pues de haberse llevado a cabo, no hubieran podido funcionar las Oficinas.- El declarante entiende que el Sr. Aguilera, desde su cargo de Interventor de fondos, entorpecia la labor de la Diputacion, por sus condiciones personales.-

Leida que le fue la anterior declaracion, y en prueba de conformidad, en ella se afirma y ratifica.

Caceres 24 de febrero de 1,937

*M. Macarez*      *Isidro Maria*      *Juan Quiroga*

COMPARECE: Don Edmundo Cordero Garcia, mayor de edad, soltero, vecino de esta Capital, funcionario de esta Excm. Diputacion con destino en la Secretaria de la misma, que preguntado convenientemente dice: Que el Sr. Aguilera perteneció al partido Radical al principio de la Republica, del que se separó despues para inclinarse mas a la izquierda, creyendo que habrá contribuido, cuanto haya podido al triunfo de los partidos del Frente Popular en las ultimas elecciones.-Dice que el encartado es irreligioso habiendo oido decir que era masón, y no solamente lo cree capaz de serlo, sino que le extrañaria que no lo fuera.-Que como correligionario de ellos, tenia gran amistad y ascendiente con los Vocales de la Comision Gestora de izquierdas que cesó al producirse el glorioso Movimiento Militar.- Dice que la reforma de plantillas del personal, que proyectó realizar dicha Comision, era obra del Sr. Aguilera, pues basta ver los escritos para conocer su estilo. Esta reforma no tenia mas finalidad que suprimir empleados de derechas, con el pretexto de hacer economias que no hubieran tenido efectividad. Tal proyecto no lleo a realizarse por impedirlo el ambiente hostil que se formó en toda la poblacion ante tal monstruosidad. La Asociacion de funcionarios, dirigió una instancia a la Comision Gestora pidiendo que quedara sin efecto dicho proyecto y demostrando su ineficacia, suponiendo que su finalidad fuera la de hacer economías, indicandose varios modos para reforzar los ingresos de la Diputacion; cuya insrancia fue informada desfavorablemente por el Interventor, sin que nadie se lo pidiera ni fuera obligacion suya hacerlo. Manifiesta el declarante que los funcionarios de la diputacion, cuando están enfermos, no sufren descuento alguno en sus haberes, aun cuando dure mucho tiempo la enfermedad, pero el Sr. Aguilera por animosidad con el Ingeniero D. Casto Gomez Clemente, quien se encontraba gravemente enfermo hacia algunos meses, y aprovechando la formacion de la Comision Gestora con elementos del frente Popular, dirigió a esta un informe, que dio lugar a que se instruyera un expediente contra dicho funcionario, el cual se resolvió destituyendole de su cargo por considerarse la falta de asistencia a la Oficina, como abandono de destino.- El declarante recuerda que, durante el verano de 1,935 el Sr. Aguilera disfruto 4 meses seguidos de licencia, creyendo que la Comision Gestora, entonces de derechas, se la concedio muy gustosa por la incompatibilidad que existia entre sus Vocales y el Interventor, que siempre ponía obstáculos a su gestion.-Continua diciendo que tambien el Sr. Berzocana fué victima del Sr. Aguilera, pues habiendo estado este funcionario prestando servicios algun tiempo en el Gobierno Civil, por orden de sus Jefes, durante el periodo de derechas, al venir las izquierdas al Poder, por induccion del Sr. Aguilera, fue suspendido de empleo y sueldo para instruirle un expediente por abandono de destino, acordando la misma comision que suspendia al Sr. Berzocana, que el Sobrestante D. Jose Herrera Quiroga dejara sus servicios en la Diputacion para ser Secretario particular del Gobernador y Doña Brigida Perez Marin pasara como mecanografa al mismo destino, sin que el Interventor encontrara en esto dificultad legal alguna. El declarante recuerda el escandalo que en la poblacion produjo el Seguro de incendios que la Diputacion concertó con la Compañia Royal Exchange Assurance, cuyo acto, se lo atribuia la opinion publica al Sr. Aguilera, por favorecer a dicha Compañia, como representante que era, o habia sido de la misma. De ello se ocupo la prensa y el declarante no puede decir - por no tener competencia para ello - si las valoraciones eran excesivas o no, aunque ha oido opinar sobre este, en sentido afirmativo.-Ha oido decir que el Sr. Aguilera inculcado asistio e invitó a otros para que concurrieran a la manifestacion que celeró el frente Popular en el pasado año para celebrar el triunfo obtenido en las elecciones para diputados a Cortes.- Tambien ha oido decir el que declara que el Sr. Aguilera no ha sido admitido en las Milicias Patrioticas y cree que la causa seria su manera de actuar en politica contraria a la tendencia que las milicias significan.-

Leida que le fue la anterior declaracion, y en prueba de conformidad, en ella se afirma y ratifica.

Cáceres 24 de febrero de 1.937

Edmundo Cordero Garcia

M. Madrid

Juan Turaga



DIPUTACION  
DE CÁCERES

ARCHIVO Y BIBLIOTECA

COMPARECE: don Antonio Alvarez Uribarri, mayor de edad, soltero, con domicilio en esta Capital, funcionario de esta Excm. Diputacion, con destino en la Administracion de Beneficencia, que preguntado convenientemente dice: Que todo lo que sabe del Sr. Aguilera es por referencias, pues el declarante no le ha tratado, siendo aquellas de que el encartado profesa ideas politicas de izquierda, siendo irreligioso y anti-clerical.- Era enemigo de la Dictadura Militar y por deduccion supone el que declara, que seria enemigo del Ejercito. La opinion general entre el personal era de que la labor que realizaba el Sr. Aguilera como Interventor, era mala, y que no era buen Jefe, por lo cual el trabajo de los empleados que tenia a sus ordenes no producía el rendimiento debido. Tenia gran amistad con los Diputados de izquierdas que componian la Comision Gestora despues de las elecciones del pasado año y cree que fué el autor de la reforma de plantillas, que intentó hacer dicha Comision, cuyo proyecto perseguia la finalidad de prescindir de los funcionarios de derechas, para evitar lo cual, la Asociacion de funcionarios dirigió una instancia a la corporacion, que fue informada por el Interventor Sr. Aguilera, en contra de la petición del personal.- sabe el declarante que a los funcionarios que faltan a la Oficina, por razon de enfermedad, no se les descuenta nada de sus haberes, y ha oido decir que al Ingeniero D. Casto Gomez Clemente, se le formó un expediente por ésta causa, encontrandose enfermo, debido al Sr. Aguilera, para satisfacer la antipatia que le inspiraba.- tambien ha oido que el Sr. Berzocana fue objeto de un expediente, provocado por el Sr. Aguilera, por haber estado algun tiempo prestando servicios en el Gobierno Civil, y sabe que los empleados Herrera Quiroga y Brigida Perez, hicieron lo mismo, por orden de la Comision, al mismo tiempo que se tramitaba el expediente contra el Berzocana, y no tiene noticias de que el Seguro de incendios que la Diputacion tiene concertado, se hizo por interés del Sr. Aguilera y que ha perjudicado a la Diputacion, pues a causa de él se ha elevado el impuesto que la Diputacion paga como persona juridica.

Leida que le fue la anterior declaracion, y en prueba de conformidad, en ella se afirma y ratifica.

Caceres 24 de febrero de 1,937

PROVIDENCIA.- Citense a Don Pedro Romero Mendoza, Don fernando Grande de Navascues y Don Nicolas Perez Ojalvo, funcionarios de esta Excm. Diputacion provincial, para que comparezcan ante mi autoridad el dia 25 del presente mes, a las diez horas, con el fin de declarar en este expediente.

Cáceres 24 de febrero de 1,937

DILIGENCIA. Para hacer constar que queda cumplido lo que se ordena en la anterior Providencia.

Caceres 24 de febrero de 1,937

COMPARECE: Don Pedro Romero Mendoza, mayor de edad, vecino de esta Capital, funcionario de ésta Excmá Diputación, con destino en la Administración de Beneficencia, que preguntado convenientemente dijo: Que el Sr. Aguilera profesaba ideas políticas de izquierda, habiendo pertenecido al principio de la República al partido Radical, y posteriormente al de Sanchez Roman. Dice que ha prestado servicios en Intervencion y cree que era acreedor a mejor trato que el que recibió del Sr. Aguilera, y por estar el declarante, hace algun tiempo destinado a las Oficinas del Hospital, alejado de las Centrales, ignora como se conducía el Sr. Aguilera con el personal.- Ha oido que el Sr. Aguilera fué el autor del proyecto de reforma de plantilla, que intento realizar la Comision Gestora, integrada por elementos del Frente Popular, que actuo despues de las elecciones del pasado año.- Sabe que el Ingeniero Sr. Gomez Clemente ha estado algun tiempo sin asistir a la Oficina y que se le instruyo un expediente, pero ignora si el Sr. Aguilera fue el inductor. Ignota el declarante que el funcionario Sr. Berzocana haya estado sometido a expediente.- El declarante recuerda haber oido, como algo censurable, el rumor publico que se produjo, con motivo del seguro de incendios que la Diputación concertó con una Compañia que representaba o habia representado el inculpado, pero no recuerda nada mas sobre este asunto. Ha oido decir que el Sr. Aguilera era masón, pero el declarante no puede asegurarlo.- No puede decir si el encartado, tenia amistad con los Gestores de izquierda que cesaron cuando se produjo el Glorioso Movimiento Militar, pues hace un genero de vida muy retraido.

Leida que le fue la anterior declaracion, en prueba de conformidad, en ella se afirma y ratifica.

Caceres 25 de febrero de 1,937-

COMPARECE: Don Fernando Grande Navascues, mayor de edad, casado, domiciliado en esta Capital, funcionario de esta Diputación que presta servicios como Administrador de la Beneficencia provincial, que preguntado convenientemente dice: Que el inculpado profesaba ideas políticas de izquierda en sentido avanzado, siendo ateo, anticlerical y simpatizante con el Frente Popular, cuya candidatura supone el dicente que habra apoyado en las ultimas elecciones, si ha podido.- Es antimilitarista y cree el declarante que no ha simpatizado con el glorioso movimiento militar, al producirse el cual, daba la sensacion de que tenia miedo. Dice que el Sr. Aguilera dificultaba la marcha de la administracion provincial con su gestion y a los empleados que no le eran simpaticos los trataba mal y el trabajo de los que estaban a sus ordenes no era todo lo eficaz que debiera, por la mala direccion del Jefe.- Dice que con el declarante se portaba bien. Que el constituirse la Comision Gestora de Febrero del pasado año, el Delegado de Beneficencia, anunciaron unos proyectos bastisimos reformando la Beneficencia provincial (lo cual no llegó a realizarse) y consultado el dicente si podría el solo atender a la Administracion de todos los Establecimientos, como hasta entonces lo habia hecho, contesto negativamente y entonces -sin crear los nuevos servicios- nombraron Administrador de los Colegios provinciales al oficial D. Manuel Diez Aguilera, a su juicio por ser republicano de izquierdas y sobrino del Señor Aguilera, pues por ninguna consideracion era el empleado mas apropiado para desempeñar este cargo.- No puede afirmar si el encartado fue el unico autor del proyecto de reformar las plantillas de personal que tuvieron los Diputados provinciales anteriores al movimiento, pero si puede decir que colaboró en él, pues al declarante pidio algunos datos de los Establecimientos de Beneficencia, para dicho trabajo.- Manifiesta que el Sr. Aguilera tenia gran amistad con los elementos de izquierda, que era partidario de la supresion de religiosas en los Hospitales y que el acuerdo que adoptó la Comi-

sion Gestora de convertir la Capilla del Colegio de la Inmaculada en almacen de viveres, fué por iniciativa del Sr. Aguilera. Cuando se hizo el seguro de incendios que la Diputacion tiene con la Compañia Royal Exchange Assurance, se produjo escandalo en la poblacion, que recogio la Prensa, recordando un articulo que publico sobre este asunto Gutierrez Anaya, comentantose en el café la inmoralidad que suponía. El Sr. Aguilera habia sido representante de la Compañia y las tasaciones las hizo éste en union de un Inspector que vino de Madrid con tal objeto, habiendo comprobado ésto el que declara, pues fué llamado por el Interventor para que le indicara la existencia de ropas y efectos que habia en los Establecimientos de Beneficencia. Manifiesta que oyo decir a Aguilera que se despedia de la Compañia con este seguro y que habia trabajado mucho a favor de la misma. El dia de la manifestacion publica que organizo el Frente Popular para celebrar el resultado de las elecciones de Diputados a Cortes, el pasado año, el que declara vio en ella, al pasar por la Plaza Mayor, al Sr. Aguilera con el puño en alto y al lado del significado izquierdista Jose Herrera Quiroga. Sabe que al Ingeniero Don Casto Gomez Clemente, que a causa de una grave enfermedad se vio obligado a dejar de prestar servicios, se le formo un expediente, de cuyos resultados fue destituido, por manejos del Sr. Aguilera, que aprovecho el cambio de politica operado despues de las elecciones para satisfacer su enemistad personal con dicho Sr. Lo mismo hizo con el Sr. Berzocana a quien la Comision suspendio de empleo y sueldo, por supuesto abandono de destino cuando estuvo prestando servicios en el Gobierno Civil, obediendo las ordenes que recibiera de la Comision Gestora, constituida con elementos de derechas.

Leida que le fue la anterior declaracion, y en prueba de conformidad, en ella se afirma y ratifica.

Caceres 25 de febrero de 1,937

*M. Madero*

*Manuel Grande*  
*Arasquis*  
*Diego Vallejo*

COMPARECE: Don Nicolas Perez Ojalvo, mayor de edad, de estado viudo, vecino de esta Capital, funcionario de esta Excmo Diputacion que presta servicios en la Seccion Provincial de Administracion Local, que preguntado convenientemente dice: Que ha prestado servicios en Secretaria e Intervencion y aun cuando no conversaba con el Interventor Sr. Aguilera, sabe que este profesaba ideas politicas de izquierda. Que era republicano cuando gobernaba en España la Monarquia y al implantarse la Republica, se inclinó mas a la izquierda, habiendolo visto quitar de su despacho un retrato que allí habia, de la reina, y sustituirlo por un cromó de la Maja, de Goya. Dice que el encartado era contrario a las ideas de orden y a la religion.- Al personal, en general, lo trataba mal, y por esta causa el trabajo de su oficina no marchaba bien, por el descontento del personal y la mala direccion del Jefe.- Ignora el declarante si el encartado habra ayudado a las izquierdas en las elecciones ultimamente celebradas, pero le ha visto reunirse mucho con personas significadas del Frente Popular, con cuyas ideas simpatizaba. Dice que el Sr. Aguilera era antimilitarista, Manifiesta el que declara que el encartado fue el autor del proyecto de reforma de plantillas del personal, que formó la Comision Gestora del Frente Popular, con el proposito de eliminar a los empleados desafectos a este partido. Cree que el Sr. Aguilera tenia intimidad con los Vocales de dicha Comision. Entiende el declarante que el Oficial D. Manuel Diez Aguilera, a quien la repetida Comision nombró Administrador de los Colegios provinciales, no tiene condiciones para el cargo, habiendo en la Diputacion otros funcionarios mas indicados para ser designados, que el Sr. Aguilera, al cual cree que se le nombro por ser de izquierdas y por influencia de su tío el Sr. Aguilera. Manifiesta que cuando la Diputacion hizo un seguro de incendios, fue este acuerdo objeto de la critica general, pero el declarante no puede puntualizar nada sobre este asunto. Dice que vio al encartado en la Presidencia de la manifestacion que celebraron en el pasado año los partidos del Frente Popular para celebrar el resultado de las elecciones.- El que declara sabe que a todos los funcionarios de la Diputacion, cuando estan enfermos, se les abonan sus haberes sin descuento

alguno, aun cuando esteb muchos meses sin asistir a la Oficina.-Sin embargo, ha oido decir ,que por antipatia que el inculpado sentia contra el Ingeniero Don Casto Gomez,hizo que la Comision Gestora le formara un expediente ,fundado en que habia abandonado el destino,cuando la causa era que el sr. Gomez estaba enfermo de gravedad.

Leida que le fue la anterior declaracion, y en prueba de conformidad, en ella se afirma y ratifica.

Caceres 25 de Febrero de 1.937

M. Madero  
Vicente Pérez  
M. Madero

PROVIDENCIA.- Cítese a los funcionarios de esta Excmá Diputacion Don Juan Antonio Montanchez Jimenez, Doña Maria de la Luz Carrera Lamana y D. Enrique Gomez de la Tia y Rodriguez, para que comparezcan ante mi autoridad el dia 26 del presente mes, a las once horas, con el fin de declarar en este expediente:-

Caceres 25 de febrero de 1,937

M. Madero

DILIGENCIA. Para hacer constar que ha sido cumplido lo que se ordena en la anterior Providencia.

Cáceres 25 de febrero de 1.937

M. Madero

COMPARECE: Don Juan Antonio Montanchez Jimenez, mayor de edad, casado, vecino de esta Capital, Oficial Mayor de la Excmá Diputacion, con destino en la Secretaria, que preguntado convenientemente dijo: Que no se pueden definir cuales fueran las ideas politicas del Sr. Aguilera, pues suele adoptar las que le convienen.-sabe que estaba afiliado al partido de Sanchez Roman y se manifestaba politicamente en sentido izquierdista.- No sabe si el inculpado tenia amistad con los Diputados de izquierda que constituian la diputacion antes del movimiento, pero ha oido decir que era el inspirador de todo lo malo que hacia la Comision Gestora. Tambien ha oido decir que era masón.-El que declara ha oido al encartado hablar mal de España y era inclinado al antimilitarismo.-Dice que el Sr. Aguilera se conducia con el personal a sus ordenes con marcado favoritismo. Estando el que habla prestando servicios en la Intervencion de fondos, tuvo con el inculpado un incidente, porque injurió, ante el personal, a otros empleados que se encontraban ausentes, los cuales eran parientes del declarante.-Entiente que la creacion de la plaza de Administrador de los Colegios provinciales que hizo la Comision Gestora en el pasado año, rue por induccion del Sr. Aguilera, sin mas finalidad que la de colocar en este cargo a su sobrino D. Manuel Diez, que es empleado de la Diputacion, y el cual no es el mas indicado entre el resto del personal para ocupar este cargo. Manifiesta que a los empleados que estan enfermos, nunca se les requiere para que asistan a la Oficina, ni se les descuenta nada de sus sueldos; pero al Ingeniero D. Casto Gomez, que se encontraba en estas circunstancias, se le formó un expediente por induccion del Sr. Aguilera y fué destituido.-Cuando ocuparon el poder las izquierdas, despues de las elecciones del pasado año, la Comision Gestora



ra dispuso que los empleados de la Diputacion Doña Brigida Perez Marin y Don Jose Herrera, pasaran a prestar servicios en las Oficinas del Gobierno Civil, y al mismo tiempo y por inspiracion de Aguilera, se instrua un expediente contra el funcionario D. Julio Hernandez Berzocana, porque ~~ya~~ durante el periodo de Gobierno de las derechas habia prestado igual servicio en el mismo centro oficial.- El declarante conoce el escandalo que ante la opinion publica causo el seguro de incendios de la corporacion, concertado con una Compañia que representaba o habia representado el inculpado, siendo consocio para esta representacion del Capitan Benito Sanchez y sabe que a consecuencia de las valoraciones, que para el seguro se hizo de los bienes asegurados, se ha elevado el impuesto que paga la Diputacion en concepto de persona juridica.- Continua diciendo que el Interventor tiene la obligacion legal de formar el Inventario de bienes de la corporacion, pero nunca lo hacia.- Ha oido decir que existe una certification del Catastro, en que se hace una tasacion de ciertos bienes, inferior a la que figura en la valoracion del seguro, pero no sabe si esto es cierto.

Leida que le fue la anterior declaracion, y en prueba de conformidad, en ella se afirma y ratifica.

Caceres 26 de febrero de 1,937

*M. Maderrey* *Juan Ant. Montandrea*  
*Juan Vitero*

COMPARECE: Don Enrique Gomez de la Tia, soltero, de 21 años de edad, domiciliado en esta Capital, funcionario de esta Excmá Diputacion, que presta sus servicios en la Intervencion de fondos, al que, preguntado convenientemente contesto: que el Sr. Aguilera tenia ideas politicas francamente de izquierdas, aunque no cree que fuera comunista ni anarquista. Era antirreligioso y en cuanto a sus sentimientos con respecto a la patria, los desconoce, pareciendole que era enemigo del Ejercito.-Ha oido decir que el inculpado era mason, pero no puede afirmarlo, ni formar juicio acerca de la posibilidad de que asi sea, porque el declarante no sabe en que consiste la masoneria. Al producirse el glorioso movimiento Militar, el Sr. Aguilera <sup>creyó</sup> que era una militarada, pero despues varió de criterio.- Ho oido decir que <sup>ingresó</sup> ingresaren las milicias patrioticas y que algun Jefe le dijo que era indigno de pertenecer a ellas. El que declara cree que no le admitieron en estas porque se conocian sus antecedentes y estos no concordaban con el fin de las milicias.-Manifiesta que el encartado no congeniaba con las personas de derechas y al triunfar las izquierdas en las elecciones ultimas debio experimentar la satisfaccion de ver el triunfo de los suyos, teniendo gran amistad personal con los Gestores que constituyeron entonces la Excmá Diputacion, aunque cree que hubiera reñido con estos, como le sucedia con todos.-La reforma de plantillas del personal que proyecto la Comision Gestora no tenia otra finalidad, a juicio del que habla, que la de echar de la Diputacion al personal que no fuera de izquierdas; y el inculpado presto su colaboracion y asesoramiento a este proyecto, cuya realizacion no era viable, habiendose formado un ambiente contrario a este atropello. El declarante dice que la Asociacion de funcionarios suscribio una instancia encaminada a conjurar el peligro de que la referida reforma de plantillas se llevara a cabo y en ella renunciaban los empleados a determinados beneficios que disfrutaban, a fin de producir economias ya que este era el pretexto de la reforma y al que declara le parece sin que pueda asegurarlo - que el Sr. Aguilera informó en contra dicha instancia y creyó que lo hizo por coincidir su deseo con el de los Gestores, de suprimir empleados de derechas. Aun cuando el seguro de incendios con la Compañia Royal Exchange, fue concertado antes del ingreso del declarante en la Diputacion, conoce el escandalo que se produjo porque el Interventor era Agente de la Compañia; posteriormente ha visto las polizas y ha oido decir que la valoracion era desmesurada. Dice que la Diputacion ha tenido siempre la costumbre de satisfacer integros sus haberes a los empleados durante el tiempo que hayan estado enfermos, siendo ejemplo de esto los Ingenieros D. Sahuquillo y Mascayos, y el Oficial Sr. Carbajo; pero este criterio se rompio con D. Casto Gomez Clemente, quien encontrandose enfermo de gravedad desde unos meses antes al advenimiento de las izquierdas a la Diputacion, cuando llegó este momento, el Interventor, inspirado en su enemistad con el Sr. Gomez

Clemente y prevalido de su amistad con los Gestores, denunció el caso oficialmente, a pesar de no ser función de su cargo fiscalizar la asistencia de los funcionarios a las Oficinas, por lo que se ve el propósito de persecución y a consecuencia de esta denuncia se instruyó un expediente que dio por resultado la destitución de dicho señor. Dice que el funcionario Sr. Berzocana estuvo prestando servicio a las ordenes del Gobernador Civil durante el período de Gobierno de las derechas, y cuando cambió la situación política después de las elecciones de Febrero del pasado año, y el Sr. Berzocana cesó en tal servicio, se le formó un expediente por denuncia del Interventor, por considerar punible su ausencia de la Oficina, sin perjuicio de que a los funcionarios Herrera Quiroga y Brigida Perez Marin, de ideas izquierdistas se les ordena que pasaran a prestar el mismo servicio que había dejado el Sr. Berzocana. Manifiesta que el encartado trataba mal al personal y por su falta de aptitudes como Jefe, el trabajo de aquel resultaba deficiente. El que declara ha oído comentar que el inculcado figuró en la manifestación pública organizada por el Frente Popular, para celebrar el resultado de las elecciones de Diputados a Cortes del pasado año.

Leída que le fue la anterior declaración, y en prueba de conformidad, en ella se afirma y ratifica.

Caceres 26 de Febrero de 1.937

M. Madero

José María Quiroga  
José María Quiroga

COMPARECE: Doña Maria de la Luz Carrera Lamana, mayor de edad, casada, funcionaria de esta Excm. Diputación, que presta sus servicios en el Registro General, y la que preguntada convenientemente manifestó: Que aunque nunca ha hablado de política con el Sr. Aguilera, tiene referencias de que sus ideas en esta materia eran de izquierdas. Considera al inculcado como algo descreído y no sabe si era buen patriota y amigo del Ejército.- Ignora si tenía amistad con los elementos de izquierdas que han constituido la Diputación en el pasado período de esta tendencia política y desconoce, asimismo si prestó su apoyo a la candidatura del Frente Popular en las elecciones de Diputados a Cortes verificadas en el pasado año. La declarante tiene conocimiento del proyecto de reforma de las plantillas del personal que forma la última Comisión Gestora de izquierdas, el cual tenía por objeto perseguir a los funcionarios desafectos a sus ideas políticas, pero ignora quien fuera la iniciativa. No conoce la instancia que los empleados dirigieron a la Comisión para que quedara sin efecto la expresada reforma, e ignora la intervención que en este asunto tuviera el Sr. Aguilera. Sabe que a todos los empleados de la Diputación se les han satisfecho siempre sus haberes cuando han estado enfermos, y que esta costumbre se interrumpió con D. Casto Gomez Clemente y el Señor Berzocana, que estuvo algún tiempo prestando servicios en el Gobierno Civil, pero desconoce si tal medida se debió a animosidad del inculcado con dichos funcionarios.- Ha oído comentar entre el personal que el Sr. Herrera Quiroga y Doña Brigida Perez Marin estuvieron asistiendo a las Oficinas del Gobierno Civil durante el período de dominación de las izquierdas, por lo que no sufrieron perjuicio alguno. No conoce nada referente al seguro de incendios que la Diputación tiene concertado, acaso por la vida retraída que hace la declarante.- Ha oído decir que el Sr. Aguilera era masón, y la considera verosímil, aunque no lo sabe.

Leída que le fue la anterior declaración, y en prueba de conformidad, en ella se afirma y ratifica.

Caceres 26 de febrero de 1,937

M. Madero

M<sup>ca</sup> Luz Carrera

José María Quiroga

PROVIDENCIA: Citense a los funcionarios de esta Excmá Diputacion Doña Julia Montero Besga, Don Tomas Civantos Morales y Don Diego Naranjo Montero ,para que comparezcan ante mi autoridad el dia 27 del presente mes, a las once horas, con el fin de declarar en este expediente.-

Caceres 26 de febrero de 1,937

PROVIDENCIA. Para hacer constar que queda cumplido lo que se ordena en la anterior Providencia.

Caceres 26 de febrero, de 1,937

COMPARECE: Doña Julia Montero Besga, mayor de edad, casada, domiciliada en esta Capital, funcionario de esta Excmá Diputacion con destino en el Registro General, la que preguntada convenientemente dice: que ella no ha tenido trato frecuente con el Sr. Aguilera, ni ha servido nunca en su oficina, ni conversado con él, y por tanto no conoce directamente sus ideas politicas, pero por referencias sabe que el encartado profesaba ideas de izquierda y que era poco religioso.- Cree, tambien por haberlo oido, que tenia buena amistad con los Vocales que formaban la Comision Gestora antes del Glorioso Movimiento Militar y que el proyecto que aquella formó para reformar las plantillas, tenia por objeto perjudicar a los empleados que profesaban ideas de derechas, en cuyo trabajo tomo parte el Interventor. La declarante no sabe si en la formacion de los expedientes que se instruyeron contra los funcionarios Don Casto Gomez y D. Julio Fernandez Berzocana tuvo alguna intervencion el Sr. Aguilera, pues prestando sus servicios la que declara en el Registro General, en cuya oficina no hay mas empleados que otra compañera, se le presentan pocas ocasiones de cambiar impresiones con los demas funcionarios y desconoce, generalmente, los rumores que se producen entre el personal.

Leída que le fue la anterior declaracion, en prueba de conformidad, en ella se afirma y ratifica.

Cáceres 27 de febrero de 1,937

COMPARECE: Don Tomas Civantos Morales, mayor de edad, casado, domiciliado en esta Capital, funcionario de esta Diputacion que presta servicios de Sobrestante en la Seccion de Vias y Obras, y el que preguntado convenientemente dice: Que el Sr. Aguilera profesaba ideas politicas de izquierda, pero ignora si sostenia amistad con los Diputados de este matiz politico.- Lo considera indiferente en materia religiosa, no pudiendo puntualizar mas porque no ha tenido relaciones con el inculpaado.- El declarante sabe que el Sr. Aguilera intervino de modo muy directo en el proyecto de reforma de plantillas

del personal que la Comision Gestora, que se constituyo despues de las elecciones del pasado año, estudio para perseguir a los funcionarios que fueran desafectos, separandolos del servicio.- Dice que a todos los funcionarios de la Diputacion, cuando han estado enfermos, se les ha pagado siempre su sueldo durante el tiempo que ha durado su enfermedad, siendo ejemplo de ello, entre otros que el declarante no recuerda, el Portero Francisco Bermejo, quien estuvo varios años sin asistir a su trabajo ; los Ingenieros Sres Sahuquillo y Mascaros , el Oficial Sr. Carbajo, etc, no ocurriendosele nunca al Interventor oponer reparos a estos pagos , hasta que el Ingeniero D. Casto Gomez dejo de asistir a la Oficina durante algunos meses, a causa de una grave enfermedad que sufrio por lo que se le formó un expediente. El que declara conoce la animosidad que existia entre el Sr. Aguilera y el Sr. Gomez, pero no puede afirmar si aquel fue el culpable de que se instruyera el referido expediente.- tambien tiene noticias el declarante de que el funcionario Sr. Berzocana fue objeto de un expediente, pero ignora la causa. Tambien sabe que el Sobrestante Sr. Her era Quiroga y la Oficial Doña Brigida Perez Marin estuvieron ausentes de sus destinos durante bastante tiempo sin que por esto les sobreviniera ningun perjuicio y supone que la diferencia que se estableció entre estos empleados y el Sr. Berzocana, obedecio a ser afectos a la situacion de izquierdas los primeros, y no serlo el Sr. Berzocana. Ha oido el declarante que las valoraciones de bienes que se hicieron para contratar el seguro de incendios que tiene la Diputacion, fueron excesivas y en cuanto a la parte que se refiere a la maquinaria de la Seccion de Vias y Obras, puede apreciarlo directamente, por estar a su cuidado y afirma que las tasaciones fueron exageradissimas y que cuando estas se hicieron no se pidio la cooperacion del que declara para formarlas. Manifiesta que el Sr. Aguilera como Jefe era muy voluble, pues unos dias estaba muy bien y otros resultaba intratable.

Leida que le fue la anterior declaracion y en prueba de conformidad en ella se afirma y ratifica.

Caceres 27 de febrero de 1.937

M. Maderal

Juan Bermejo

Juan Quiroga

COMPARECE: Don Diego Naranjo Montero, mayor de edad, casado, vecino de esta Capital, Jefe de la Seccion provincial de Administracion Local, y al que preguntado convenientemente dice: Que no ha tenido trato frecuente con el Sr. Aguilera y por tanto no se ha presentado ocasion de oírle expresar sus ideas politicas, siendo todo lo que sabe de este asunto procedente de referencias.- Ha oido que perteneció al partido de Lerroux, del que se separó. Que sus tendencias politicas son de izquierda y que era masón;- Tiene conocimiento por el escandalo que produjo, del Seguro de incendios que la Diputacion hizo con una Compañia de la que se dijo era representante Aguilera, cuya Compañia recuerda era la Royal Asserurance y que las valoraciones de los bienes asegurados eran exageradas.- Manifiesta que el Interventor de todos tiene la obligacion de formar el Inventario de bienes de la Corporacion, cuyo inventario es susceptible de rectificacion anual.- El reclamante ha conocido siempre la costumbre de la Diputacion de abonar el sueldo a los funcionarios cuando han estado enfermos y ningun Jefe ha dado nunca cuenta de esta situacion a la Comision siempre ha tenido conocimiento de ello oficiosamente. Sin embargo, tiene noticias que al Ingeniero Sr. Gomez Clemente que estuvo sin prestar servicios por enfermo, le instruyó expediente por tal motivo.

Leida que le fue la anterior declaracion y en prueba de conformidad, en ella se afirma y ratifica.

Caceres 27 de febrero de 1.937

M. Maderal

Diego Naranjo Montero

COMPARECE: Don Ramon Lillo Robledo, mayor de edad, casado, domiciliado en esta Capital, Profesor de Musica del Colegio provincial de niños, que preguntado convenientemente dice: Que el Sr. Aguilera es de ideas politicas avanzadas y en materia de Religion lo considera indiferente. No le ha oido nunca expresarse contra la Patria ni contra el Ejercito.- Cree que el movimiento militar lo acogio bien e intento alistarse en las Milicias Patrioticas y su hijo tambien, pero al inculpado lo expulsaron, suponiendo el dicente que la causa debio ser las ideas que profesaba con anterioridad.- Cree el que declara que las relaciones del Sr. Aguilera con los Diputados de izquierda que formaban la Comision Gestora al surgir el Movimiento, debian ser tirantes, pues le oyo lamentarse de que los que habian sido sus amigos politicos, le trataban peor que los de derecha.- Del proyecto de reforma de plantillas del personal, que iba a realizar la citada Comision, no sabe nada ni si el Sr. Aguilera colaboró en este trabajo, habiendo oido solamente comentar entre el personal que se trataba de perseguir a los empleados de derechas.- Ignora el declarante que el inculpado fuera masón.

Leida que le fue la anterior declaracion y en prueba de conformidad en ella se afirma y ratifica.

Caceres 3 de abril de 1,937

M. Madera  
Ramon Lillo  
J. Vinagre

COMPARECE: Don Juan Caldera Rebolledo, mayor de edad, casado, vecino de esta Capital, Profesor de Dibujo del Colegio provincial de niños, y el que preguntado convenientemente dice: Que el Sr. Aguilera pertenecia al partido de Lerroux cuando se implanto la Republica, pero no sabe si sus ideas politicas eran de izquierdas o de derechas.- Cree que no era religioso. Tambien ignora el declarante si el encartado era buen o mal patriota, ni si sentia simpatias por el Ejercito.- Desconoce el declarante como acogiera el encartado el Glorioso Movimiento Militar y sabe que no le admitieron en las Milicias Patrioticas cuando intento alistarse en ellas. Ha oido decir que el Sr. Aguilera era masón, pero el declarante no puede afirmarlo.- Ignora el que declara si el inculpado sostenia amistad con los Diputados del Frente Popular.- Recogiendo el ambiente que existe entre los funcionarios de la Diputacion, cuando se estudio por los Diputados de izquierdas el proyecto de reforma de plantillas, cree que la rivalidad que con el mismo se buscaba era perseguir a los funcionarios de ideas politicas de derechas.- Ignora si el encartado asistio a la manifestacion publica que celebro el Frente Popular para celebrar el resultado de las elecciones de 1.936

Leida que le fue la anterior declaracion, y en prueba de su conformidad, en ella se afirma y ratifica.

Caceres 3 de abril de 1.937

M. Madera  
Juan Caldera  
J. Vinagre

COMPARECE: Don Jose Vinagre Rico, mayor de edad, casado, vecino de esta Capital, que presta servicios como Maestro Bastre del Colegio provincial de San Francisco y el que preguntado convenientemente manifiesto: Que tiene entendido que el Sr. Aguilera era Masón y como politico lo consideraba un izquierdista peligroso, habiendo oido decir, aunque el declarante no lo ha comprobado, que en cierta ocasion llevo a Cáceres un ruso disfrazado, que se relacionaba con el encartado. Sabe que este tenia gran amistad con los Vocales de la Comision Gestora que ocuparon estos cargos despues de las elecciones del pasado año y que era el inspirador de los proyectos de suprimir las Hermanas de la Caridad en

los Hospitales y perseguir a los empleados de la Diputacion que profesaban ideas de derechas.-El declarante, por ser de derechas, estaba vigilado y perseguido por el sobrino del Sr.Aguilera ,a quien nombrado Administrador de los Colegios de Huerfanos, en donde se encuentra el taller de sastreria que dirige el que declara, y a este le aseguraron que lo dejarian cesante, por la causa apuntada.- El cargo de Administrador de los Colegios provinciales, entiende el deponente que fue creado para favorecer con el nombramiento al sobrino del Sr.Aguilera.- El declarante estaba presente cuando el inculpado se presento ,al surgir el Glorioso Movimiento Militar, en el local de las Milicias Patrioticas para ser alistado en ellas, y observo que todas las personas que alli habia, rehuyeron su compania y protestaban de su presencia en aquel lugar, en donde las que estaban iban a defender principios tan distintos a las ideas del Sr.Aguilera, hasta que llego el Coronel y le dijo que no tenia verguenza presentandose y lo expulso.-Manifiesta que el encartado es antirreligioso.e

Leida que le fue la anterior declaracion y en prueba de conformidad en ella se afirma y ratifica.

Caceres 3 de abril de 1.937.

M. Maderal José Vinagre Pico  
J. Vinagre

PROVIDENCIA.- Oficiese al Sr. Teniente Coronel, Jefe de las Milicias patrioticas de esta Capital, para que tenga a bien informar, a la mayor brevedad posible, si es cierto que el Sr. Aguilera se le negó la admision en dichas milicias, y de ser procedente el caso, las razones que hubiera para ello.-

Caceres 6 de abril de 1,937

M. Maderal

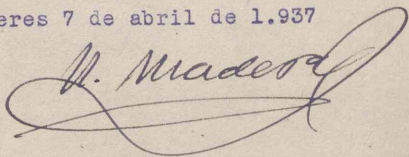
DILIGENCIA. Para hacer constar que queda cumplido lo que se ordena en la anterior Providencia, uniendose la minuta del oficio dirigido al sr. Teniente Coronel Jefe de las Milicias , que queda señalada con el numero 2.-

Cáceres 6 de abril de 1,937

J. Vinagre

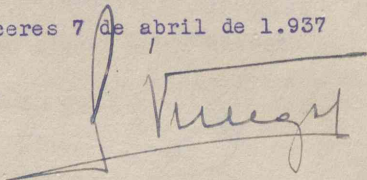
PROVIDENCIA.- Oficiese a la Intervencion de fondos de esta Excma Diputacion para que envíe certificaciones de las dos certificaciones enviadas a esta Corporacion por las Oficinas del Catastro Urbano de esta Capital, en el año 1,933, en las que se fija el valor de los bienes inmuebles propiedad de esta Diputacion; y certificacion de los pagos efectuados en el mes de Mayo de, 1,936 al abastecedor de los Establecimientos de Beneficencia de Plasencia Don Samuel Sanchez, y la fecha en que fueron abonados los haberes a los funcionarios de ésta Diputacion, correspondientes a dicho mes.

Cáceres 7 de abril de 1.937



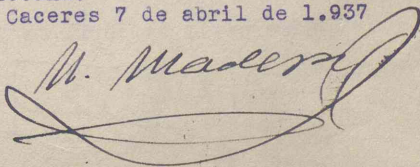
DILIGENCIA. Para hacer constar que queda cumplido lo que se ordena en la providencia anterior, quedando unida a este expediente una minuta del oficio dirigido al Sr. Interventor de fondos de esta Diputacion, y señalada con el numero 3.

Cáceres 7 de abril de 1.937



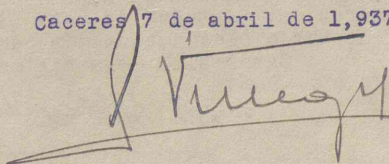
PROVIDENCIA. Unase a este expediente una certificacion del acuerdo adoptado por la Comision Gestora, por virtud del cual fue destinado a prestar servicios en el Gobierno Civil, el Recaudador de Arbitrios de esta Diputacion Don Julio fernandez Berzocana.

Caceres 7 de abril de 1.937



DILIGENCIA. Para hacer constar que queda cumplido lo que se ordena en la anterior Providencia, uniendose a este expediente una minuta del oficio dirigido al Sr. secretario de esta Diputacion, y señalada con el numero 4.

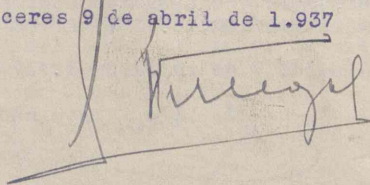
Caceres 7 de abril de 1,937



DILIGENCIA. Para hacer constar que quedan unidas a este expediente un oficio del Sr. Teniente Coronel Jefe de las Milicias Patrioticas de esta Ca-

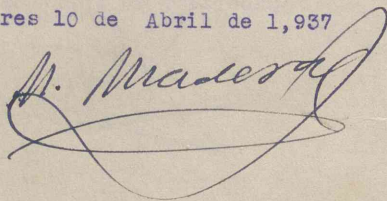
pital, cuyo envio de interes por Providencia del sr. Juez Instructor de este expediente de fecha 6 del presente mes, y que se reseña con el numero 5; y una certificacion expedida por el Sr. secretario de esta diputacion, interesada tambien por Providencia del dia 7 del actual, relativa a la designacion por la Comision Gestora, del Recaudador de Arbitrios de esta diputacion Don Julio Fernandez Berzocana para pasar a prestar sus servicios al Gobierno civil, que se une con el numero 6.

Cáceres 9 de abril de 1.937



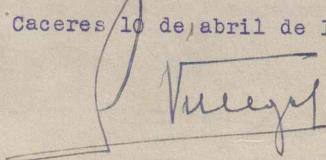
PROVIDENCIA.- Unase a este expediente el testimonio deducido de procedimiento previo instruido contra don Juan Aguilera por el Juzgado Militar numero 1, de esta Plaza, que remite el Comandante Juez Instructor del mismo, para que por esta Diputacion se instruya el expediente correspondiente para la serpracion del cargo de Interventor de fondos provinciales, que desempeña el interesado.

Cáceres 10 de Abril de 1,937



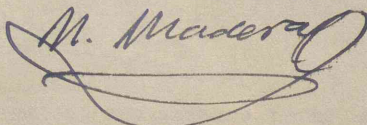
DELIGENCIA. Para hacer constar que queda cumplido lo que se ordena en la anterior Providencia, quenando unido a este expediente el documento a que la misma se refiere, y señalada con el numero 7.

Caceres 10 de abril de 1.937



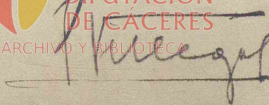
PROVIDENCIA.- Unanse a este expediente el oficio y certificaciones enviados por el Sr. Interventor de fondos de esta Diputacion, sustituto, referentes a las certificaciones enviadas a esta Corporacion por el Catastro Urbano fijando el valor de los inmuebles de esta Diputacion; y otra de los pagos efectuados en el mes de Mayo de 1,936 al abastecedor D. Samuel Sanchez y fecha en que fueron satisfechos los haberes del personal de esta Diputacion, correspondientes a dicho mes, todo lo cual le habia sido interesado por Providencia de fecha 7 del actual

Caceres 13 de abril de 1,937



DELIGENCIA. Para hacer constar que queda cumplido lo que se ordena en la anterior Providencia, quedando unidos a este expediente el oficio y las tres certificaciones que se acompañan al mismo, y reseñados con los numeros 8-9-10- y- 11.-

Cáceres 13 de abril de 1,937

ARCHIVO Y BIBLIOTECA  
DIPUTACION DE CÁCERES  




FORME.

De las diligencias practicadas, resulta que han depuesto en el expediente treintaycinco testigos, estando conformes, todos ellos, en afirmar que el encartado Don Juan Aguilera Esteban, profesaba ideas politicas de extrema izquierda, que no se recataba de exteriorizar, siendo enemigo de la Religión, mal patriota y debelador del Ejército.

Resulta probado que ha prestado el apoyo que le ha sido posible a los partidos del Frente Popular, antes y despues de las elecciones para Diputados a Cortes, verificadas en Febrero del pasado año, asistiendo, en lugar preferente, a la manifestacion publica que tuvo lugar en Cáceres para celebrar el amañado triunfo electoral de las izquierdas, y dirigiendo la actuación de la Comisión Gestora de la Diputación en la persecución de funcionarios desafectos a la causa del Frente Popular .-

Asimismo se prueba en el expediente que al producirse el Glorioso Movimiento, Salvador de España, el Señor Aguilera solicito el ingreso en las Milicias Patrioticas, el que le fué negado por la Junta Calificadora nombrada al efecto, dado el matiz político con que venía actuando , antes del movimiento.

En el procedimiento seguido contra el mismo, <sup>por el fuero de guerra</sup> del cual obra certificacion en este expediente, aparece comprobado que fué masón, hasta el 25 de Septiembre de 1,933, en que se dio de baja en la Masoneria.-

Por todo ello, el Juez Instructor entiende, que Don Juan Aguilera Esteban, debe ser conceptuado, como uno de los causantes del caos político-social a que ha venido a poner término el Glorioso Movimiento Nacional, e incurso, por tanto, en el artículo 3º del Decreto numero 108 de la Junta de Defensa Nacional, de 13 de Septiembre de 1,936.

En su virtud, y visto el testimonio del procedimiento seguido contra el encartado por la Jurisdiccion Militar, remitido a ésta Corporación, el Juez Instructor propone a la Comision Gestora de este Organismo, se sirva acordar la destitución del cargo de Interventor de Fondos de la Excmª Diputación provincial, de Don Juan Aguilera Esteban.-

Cáceres 13 de Abril de 1,937

*Mariano Macera*

*al acuerdo*

PROVIDENCIA.- Terminadas las diligencias que el Juez Instructor ha estimado necesarias para la depuracion de los hechos que se persiguen en este expediente, elevese el mismo a la Comision Gestora de la Excmª Diputacion provincial, para que resuelva, en definitiva, lo que proceda.

Cáceres 13 de abril de 1,937

*M. Macera*

*SE-*



DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES

ARCHIVO Y BIBLIOTECA

Señ de 15 de abril de 1.737.

La Comisión Jectora, de conformidad con lo pro-  
puesto en el Informe del Sr. Jues Sustrador, acor-  
dó la destitucion del cargo de Interventor de fon-  
dos de esta Escina diputacion provincial, de don  
Juan Aguilera Esteban

El Presidente  
M. Madero

El Secretario  
J. M. Madero

Abril 21 - Comunicado al interesado y a la Inter-  
vencion de fondos. =

# Numero 1

Procurador

1.º Que se afirma cierta la incompatibilidad señalada por el Sr. Interventor, que pudo y debió ser estimo como de que esan el Secaundado en sus funciones.

2.º Que los motivos de incompatibilidad conducen siempre a que al funcionario se le comine a cosa en uno de los cargos incompatibles optando por el que mejor le conviniera. ~~Donde por la cual~~

Y habiendo desaparecido dicha incompatibilidad desde el momento en que por el Sr. Interventor se le restituyó a sus funciones, la situación en que se encontró el Secaundado durante el tiempo que vivió en el Gob. civil está determinada por la R.D. de 18 de ~~Marzo~~ <sup>1925</sup> (pág. 754)

COMUNIDAD DE  
CÁCERES  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
CONSEJO ELECTORAL  
D. N.º



A los efectos oportunos, comunico a usted que, Don [Nombre] para que entregue en la Mesa de la Sección [Nombre] del Distrito [Nombre] de ese pueblo, los talones firmados que han de servir para la comprobación de las firmas que autorizan los nombramientos talonarios de Interventores y Suplentes hechos por el mismo, con motivo de la Elección de Diputados a Cortes que ha de verificarse el Domingo 16 del actual.

Cáceres, 9 de Febrero de 1936.  
El SECRETARIO,

Presidente de la Mesa electoral de la Sección [Nombre] Distrito [Nombre]

3.º = Que por virtud de dicho precepto  
no se le pueden abovar haberes, por  
ser excedente por eso sin sueldo.

4.º = Que si bien causara todo su le-  
fecto al reintegro, duto caso que  
solicite, deberá serle exigida  
nueva fianza por estimal insufi-  
ciente la que tenía conforme an-  
tes a Cap. IV del Est. de Decan.

La Corporación para devar la fianza  
en Decan y su jurisdicción p.º en  
importe a lo establecido en el Art. 34.

5.º = Que por la Inter. se fijó la cuantía  
dicha fianza en relación con dicho  
Art. 34 y el prometido en que el mismo la re-  
fundación en el último quinquenio, deviendo  
presentar a la Comisión de la aprobación de dicho  
Informe

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
CÁDIZ  
CENSO ELECTORAL  
DE  
CÁDIZ



A los efectos oportunos, comunico a usted que, Don ..... para que entregue en la Mesa de la Sección 2ª del Distrito de ese pueblo, los talones firmados que han de servir para la comprobación de las firmas que autorizan los nombramientos talonarios de Interventores y Suplentes hechos por el mismo, con motivo de la Elección de Diputados a Cortes que ha de verificarse el Domingo 16 del actual.

Cáceres, 9 de Febrero de 1936.  
EL SECRETARIO,

Presidente de la Mesa electoral de la Sección 2ª Distrito

*Amador*

Que se afirma y ratifica en todos  
sus anteriores escritos, <sup>que</sup> estimando que  
el Sr. Durocana se hizo incompati-  
ble con su cargo conforme al artº 28  
del Estatuto de Secundación de 18 de  
1928, pues no se trata de que el Sr. Secun-  
dador preste un servicio transitorio  
por unos días <sup>para la disolución, autorización por que</sup>  
<sup>el Sr. Durocana se puede ir sin que</sup>  
que por <sup>de su cargo</sup> ~~oficio~~ del Gobernador civil  
de acuerdo de la Comuna gestada de 31 de  
enero último. D. Pedro José Durocana  
fue agregado a la Secretaría política  
de dicha autoridad.

No podrá alegar obediencia alguna  
por cuanto el Código de 27 de octubre  
de 1932, en su artº 374 exige que los  
deus recibidos por el funcionario  
manen de autoridad competente, es  
decir, dictados dentro de los límites de  
su respectiva competencia. Y en el



JUNTA PROVINCIAL  
DEL  
CENSO ELECTORAL  
CÁCERES

A los efectos oportunos, comunico a usted  
que, Don .....  
Candidato proclamado para Diputado a Cortes  
por esta provincia en la sesión celebrada el  
día de hoy por esta Junta provincial del Cen-  
so, ha designado, en virtud de lo dispuesto  
en el art. 30 de la Ley Electoral de 8 de Agosto  
de 1907, a Don .....

..... para que entregue en  
la Mesa de la Sección 3ª del  
Distrito 2 de ese pueblo, los  
talones firmados que han de servir para la  
comprobación de las firmas que autorizan los  
nombramientos talonarios de Interventores y  
Suplentes hechos por el mismo, con motivo de  
la Elección de Diputados a Cortes que ha de  
verificarse el Domingo 16 del actual.

Cáceres, 9 de Febrero de 1936.

EL SECRETARIO,

Sr. Presidente de la Mesa electoral de la Sección 3ª Distrito



El Excmo. Sr. tiene conyuntura para  
asentarse a su voluntad particular  
por Recaudador de la Diputación, ni la  
comisión gestada para examinar de  
sus funciones recaudatorias, a dicho  
emplazado, según ya a las <sup>el dicho punto</sup> en di-  
chado informe para que la Comisión  
no fuera de su error.

~~Compañero de Recaudador~~  
~~por el mencionado~~ elevó escrito tra-  
ciendo cuenta por este u otro medio, que  
se aceptaba en cambio de funciones ~~por~~  
a mejor o peor entendede obediencia, pero  
levantando su responsabilidad; <sup>en la</sup> ~~en la~~  
comisión desistió de su acuerdo, <sup>Quel'</sup> ~~acep-~~  
tando por tanto un cambio de empleo,  
~~el cual~~

Y aceptado este, no solo no se puede  
hacer el medio no derogado  
sus legítimas funciones sino que  
en cast



JUNTA PROVINCIAL  
DEL  
CENSO ELECTORAL  
CÁCERES

A los efectos oportunos, comunico a usted que, Don .....  
Candidato proclamado para Diputado a Cortes por esta provincia en la sesión celebrada el día de hoy por esta Junta provincial del Censo, ha designado, en virtud de lo dispuesto en el art. 30 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, a Don .....

..... para que entregue a la Mesa de la Sección ..... de Distrito ..... de ese pueblo, los talones firmados que han de servir para la comprobación de las firmas que autorizan los nombramientos talonarios de Interventores Suplentes hechos por el mismo, con motivo de la Elección de Diputados a Cortes que ha de verificarse el Domingo 16 del actual.

Cáceres, 9 de Febrero de 1936.

EL SECRETARIO,

Sr. Presidente de la Mesa electoral de la Sección ..... 2ª Distrito



DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES  
ARCHIVO Y BIBLIOTECA

*Provas*

cuando ~~habia~~ habia en gran  
número consignación para satisfacen-  
te haberes a funcionarios algunos adscritos  
a servidumbre particular del Gobernador,  
por la cual la Intervención no pudo  
pagar las nóminas.

El artº 43 del Estatuto de Decantación  
que los Decantados quedan cesantes por  
causa propia, entre otras causas por  
causa propia; y el artº 235, castiga con  
destitución el abandono del servicio con falta  
de sus funciones personales.  
Si el Decantado no se opuso a este cambio  
de destino, esto implica una renuncia tácita  
de su cargo; y si no se opusiera, con-  
stituiría un abandono de sus funciones por causa  
motivada ya que no estaba obligado  
a permanecer allí.





JUNTA PROVINCIAL  
DEL  
CENSO ELECTORAL  
CÁCERES

A los efectos oportunos, comunico a usted  
que, Don .....  
Candidato proclamado para Diputado a Cortes  
por esta provincia en la sesión celebrada el  
día de hoy por esta Junta provincial del Cen-  
so, ha designado, en virtud de lo dispuesto  
en el art. 30 de la Ley Electoral de 8 de Agosto  
de 1907, a Don .....

..... para que entregue en  
la Mesa de la Sección ..... del  
Distrito ..... de ese pueblo, los  
talones firmados que han de servir para la  
comprobación de las firmas que autorizan los  
nombramientos talonarios de Interventores y  
Suplentes hechos por el mismo, con motivo de  
la Elección de Diputados a Cortes que ha de  
verificarse el Domingo 16 del actual.

Cáceres, 9 de Febrero de 1936.

El SECRETARIO,

Sr. Presidente de la Mesa electoral de la Sección /<sup>a</sup> Distrito /<sup>o</sup>



minuta

192

Para esclarecimiento de los hechos que se tratan de depurar en el expediente que me encuentro instruyendo al funcionario de esta Diputación provincial, actualmente suspendido en el cargo, Don Juan Aguilera Esteban, ruego a V.S. tenga a bien manifestarme, a la mayor brevedad posible, si es cierto que a dicho Señor se le negó la admisión en la Milicias Patrióticas de esta localidad, de su digno mando, y de ser procedente el caso, las razones que hubiera para ello.

D I O S

guarde a V.S. muchos años.

Caceres 6 de abril de 1.937

El Presidente,

Sr. Teniente Coronel Jefe de las Milicias Patrioticas de  
esta Capital.



u = 3

En virtud de Providencia dictada por el sr. Presidente de esta Excmá Diputación, Juz Instructor del expediente que se instruye contra el Interventor de fondos de ésta Corporación, actualmente suspendido en el cargo, Don JUAN AGUILERA ESTEBAN, sirvase Ud. remitirme, para unir las al mismo, una certificación de las dos certificaciones enviadas a estas oficinas en el año 1.933, por el Catastro Urbano de esta Capital, en las que se fija el valor de los inmuebles de la propiedad de esta Diputación; y otra certificación de los pagos efectuados en el mes de Mayo de 1.936 al abastecedor de los Establecimientos de Beneficencia de Plasencia Don Samuel Sanchez y de la fecha en que fueron abonados los haberes del personal de ésta Excmá Diputación, correspondientes a dicho mes.-

Dios guarde a Vd. muchos años.

Caceres 8 de Abril de 1,937

El Secretario del expediente,

r. Interventor, sustituto, de los fondos de esta Excmá Diputación provincial.

# A la Junta Provincial del Censo Electoral

Don .....

de ..... años de edad, vecino de

haciendo uso del derecho que le concede el artículo 1.º de la

Ley de 1 de Julio de 1932,

Suplica a la Junta se sirva proclamarle **Compromisario** por la provincia de Cáceres, para la elección de Presidente de la República, siendo adjunta la correspondiente propuesta.

Cáceres ..... de Abril de 1936.





42-4

En virtud de Providencia dictada con fecha de ayer, por el Sr. Presidente de ésta Excma Diputación, Juez Instructor del expediente que se sigue contra el Interventor de fondos de ésta Corporación, actualmente suspendido en el cargo, DON JUAN AGUILERA ESTEBAN, sirvase Ud. remitirme, para ser unida a dicho expediente, certificación del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de esta Diputación, por el que se dispuso que el Recaudador de Arbitrios de la misma DON JULIO FERNANDEZ BERZOCANA, pasara a prestar servicios a las oficinas del Gobierno Civil.-

Dios guarde a Ud. muchos años.  
Caceres 8 de abril de 1,937  
El Secretario del expediente,

Sr. Secretario de esta Excma Diputación provincial,

# A la Junta provincial del Censo Electoral

Don .....

Don .....

Don .....

Don .....

Don .....

Don .....

Don .....

Don .....

Don .....

Don .....

en su condición de .....



DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES

ARCHIVO Y BIBLIOTECA

*Nº 5*

**VIVA ESPAÑA**

MILICIAS PATRIÓTICAS

DE

CÁCERES

*Rgd: n.º 58 = Fl.º 5.º Cgd: 1.º*

Consecuente a su atento escrito fecha 6 del actual me complace en comunicar a V.S. no existe antecedente alguno escrito, en estas Milicias Patrióticas, referente a si le fué negada la solicitud de ingreso que presentó en esta citadas Milicias Don. Juan Aguilera Esteban a que se con- trae su aludido escrito.

Si bien en aquel entonces no era primer Jefe el que suscribe, según informes fidedignos, el referido Señor Aguilera solicitó verbalmente tal ingreso, el que le fué negado por la Junta calificadora nombrada al efecto, dado el matiz político con que venía actuando antes del movimiento salvador de nuestra querida Patria, y cuyos acuerdos o resoluciones eran secretos.

Dios guarde a V.S. muchos años  
Cáceres 8 de Abril de 1.937  
El Teniente Coronel 1.º Jefe

*Luis Alba*

240



*[Handwritten signatures and notes]*

Presidente de la Diputación Provincial.

DIPUTACION DE CACERES

ARCHIVO Y BIBLIOTECA

CÁCERES



26



DON LUIS VILLEGAS Y BERMÚDEZ DE CASTRO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.-

C E R T I F I C O: Que en el acta de la sesión celebrada por la Comisión Gestora de ésta Excm<sup>a</sup>. Diputación provincial el día treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y seis, existe, entre otros acuerdos, el que copiado a la letra dice así: -----

PERSONAL.- Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil, fechado en treinta de Diciembre próximo pasado, en el que ruega que el funcionario de ésta Corporación, Don Julio Fernández Berzocana, sea agregado a su Secretaria particular: el Sr. Presidente manifestó que desde la fecha indicada y por su orden el Sr. Fernández estaba prestando el servicio indicado.-----  
La Comisión acuerda: aprobar ésta resolución de la Presidencia.-

Y para que conste, y surta efectos en el expediente que se instruye contra Don Juan Aguilera Esteban, Interventor de fondos de ésta Excm<sup>a</sup> Diputación, expedido la presente, visada por el Señor Presidente de la misma, en Cáceres a nueve de abril de mil novecientos treinta y siete.

*Luis Villegas*



V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>.

*Maderal*

do  
No

ALCALDE JUEGADO

Dr.

do Militar  
N.º 1.

107

Tengo el honor de remitir a V.S. testimonio deducido de procedimiento previo instruido contra el vecino de esta Plaza, D. Juan Aguilera Esteban, Interventor de fondos de esa Diputación para que por la misma, se le instruya el expediente correspondiente para la separación del cargo.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Cáceres 9 de Abril de 1.837.

El Comandante Juez Instructor.

*Joaquín Marcos Maurand*

*J. J. J. J. J.*  
*J. J. J. J. J.*  
*J. J. J. J. J.*  
Dr. Presidente de la Diputación provincial.

1871

... el ...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

...  
...  
...

...





Don Luis Grande Muñoz, Sargento de las Milicias Patrióticas de esta Plaza Secretario del procedimiento instruido contra los vecinos de esta Plaza, Don Juan Aguilera Esteban y otros, del que es Juez Instructor el Comandante de Infantería Don Isidro Navarro Manzanares.

CERTIFICCO: Que en dicho procedimiento existen entre otras Diligencias, las que copiadas literalmente dicen:

**DICTAMEN DEL ILTRMO. SR. AUDITOR DE GUERRA DE LA DIVISION.**— Excmo. Señor.— Por orden verbal del Sr. Coronel Gobernador Militar de la Plaza y provincia de Cáceres, se practicaron gestiones por la Comisaría de Investigación y Fijación, con el fin de poner al descubierto la organización que en la expresada Capital, pudiera tener la masonería. Después de practicada la misión encomendada resume el Comisario el resultado diciendo que en Cáceres desarrollaron actividades masónicas hasta el año 1.833, un Capitán llamado DON BENTICO SANCHEZ DELGADO, retirado extraordinario y cuyo actual paradero se ignora, DON JUAN AGUILERA ESTEBAN, Interventor de la Diputación Provincial, y DON EDELMIRO ESTEVA XIRGU, industrial de la mencionada población, y que estos individuos pretendieron establecer una logia o al menos un triángulo sin lograrlo por falta de ambiente. No obstante ello, continúa el Comisario de Cáceres, había simpatizantes de la secta y entre otros cita a los encartados, que además de los dos citados son los siguientes: DON JUVENAL DE VEGA Y REBEA, Inspector Jefe de la Enseñanza de la provincia, los hermanos Don LUCIANO Y DON PABLO SCRIBANO LOZANO, farmacéuticos de la misma capital, DON SERGIO VICENTE GUERRERO HERNANDES, médico; JESUS AMBRONA GUERRERO, Agente de negocios, DON AIBONTO CANALES GONZALEZ, tipógrafo y ex-alcalde de la Capital, Don JERONIMO MARTINEZ CASTILLO, comerciante.— En vista de ello dicho Sr. Coronel Gobernador Militar ordenó la formación de este procedimiento previo orientado por el Instructor acertadamente en esclarecimiento de las actividades políticas y sociales de los masones y simpatizantes en la etapa inmediatamente anterior al Movimiento Nacional y el resultado que ofrecen las actuaciones aparece reflejado, con sumo acierto por el Instructor en el resumen, que pudiera el Auditor limitarse a suscribirlo íntegramente. Mas a fin de exponer los fundamentos de hecho de la resolución que a V.E. prepongo, preciso es exponer sintéticamente lo que a juicio del informante aparece de autos en relación con cada encartado.— En primer término DON JUAN AGUILERA ESTEBAN, es Interventor de la Excmo. Diputación Provincial. Este individuo en buena lógica debe ser conceptuado como uno de los causantes del caos político social a que ha venido a poner término el glorioso Movimiento Nacional; que si bien su actuación aparece desdibujada hay algunos detalles de su vida que lo evidencian. Un efecto antes del cambio de régimen y según él dice por consejo del Sr. Lerroux se afilió a la masonería e intentó extender a Cáceres la secta, según afirma el Comisario de Policía, perteneció a la Logia "Bérica N.º 7", establecida en Madrid, hasta el 25 de Septiembre de 1.833 en que a reiteradas peticiones suyas fué baja expidiéndole la Logia la oportuna plancha de quite ¿qué móviles impulsaron al encartado a afiliarse y cuáles a pedir la baja? En cuanto a los primeros el Auditor cree que solo el deseo de mando político, pues ello se deduce de sus mismas manifestaciones y en cuanto a los otros aparecen ya más oscuros, pues si bien él afirma que quizá su actitud fué debida a la impresión de que pudiera producir la lectura de obras que ponían al descubierto los manejos políticos de la secta, también pudo ser ocasionada por haber visto defraudadas sus ambiciones. En el aspecto político ya hemos dicho que perteneció al partido republicano y simpatizó con la política izquierdista laborando a guisa de capitán del Ejército y Jefe de P.T. Don José Luna (1837) en las últimas elecciones

en pro del funesto frente popular, figurando incluso en las manifestaciones de tal carácter celebradas después del triunfo electoral. Acreditase que cuando se supo en Cáceres el asesinato del Sr. Calvo Sotelo, protestó ante varias personas incluso dos falangistas del crimen y llegado que fué el Movimiento Nacional se adhirió al mismo, solicitó del Sr. Coronel del Regimiento de Infantería de Argal, que un hijo suyo fuera admitido en las milicias. Ta es la trayectoria seguida por este encartado. = Don JUVENAL DE VEGA Y RELEA, Inspector Jefe de la Enseñanza de la provincia, no aparece de lo actuado que sea o fuese anteriormente afiliado a la masonería. En cuanto a su actuación política se nos ofrece este encartado como un ser carente en absoluto de ideales, acomodaticia y lleno de ambiciones, que en tiempos del General Primo de Rivera, fué admirador entusiasta de su gobierno, después perteneció a la agrupación Al Servicio de la República, mas tarde Izquierda Republicana, etc. - No entra el Auditor en el examen de su conducta profesional por ser materia reservada a la competencia de las Comisiones de purgado ras del personal de Instrucción Pública. - DON IDELMIRO ESTEVA XTRGU, es el único encartado que al parecer perteneció a la masonería al iniciarse el Movimiento Nacional y ello desde tiempos antiguos probablemente antes de 1.890, ha pertenecido al partido Radical Republicano, toda su vida y de los documentos que en el registro practicado en su domicilio se encontraron particularmente correspondientes se deduce una falta, casi podría decirse carencia absoluta de escrúpulos morales así como una inclinación decidida hacia las extremas izquierdas cada día mayor. - DON JESUS AMBRONA GUERRERO, en relación con este encartado se infiere de las actuaciones que ha sido hasta el 19 de Julio uno de los más entusiastas propagandistas de doctrinas disolventes y enemigo declarado del fin que alienta el Movimiento Nacional, puesto que aunque afiliado a Izquierda Republicana, sus tendencias como resalta el Instructor, eran francamente marxistas. - DON ANTONIO CANALES GONZALEZ, socialista de siempre e incluso organizador del partido en Cáceres ha sido con tal carácter diputado de las Constituyentes y Alcalde de la Capital en las épocas de dominio izquierdista. Su conducta anterior al Movimiento ha respondido en todo momento a los principios marxistas, pues hasta la literatura recogida en el registro practicado en su domicilio lo evidencia. - En cuanto a los hermanos DON LUCIANO Y DON PABLO ESCRIBANO LOZANO, solo resulta que han pertenecido al Partido Republicano Radical, siendo de moderada ideología sin que aparezca que hayan tenido concomitancia con la masonería y según expresa el Instructor de la actuación de sus familiares en el Movimiento, se deduce que ambos encartados no pueden ser estimados por ahora como hostiles al mismo. = A Don JERONIMO MARTINEZ CASTILLO, le fueron ocupados al ser registrado su domicilio por individuos de extrema izquierda y según informes de la Guardia civil y la Alcaldía ha sido activo militante y hasta propagandista del comunismo y posiblemente simpatizante con la secta masónica. - Por último DON SERGIO VICENTE GUERRERO, aparece de los autos como hombre notorio e irrespetuoso afiliado al partido Radical sin actividades notorias. - Esto es cuanto del procedimiento se desprende en síntesis en relación con los encartados AGÜLLERA ESTEBAN, Don JUVENAL DE VEGA, Don IDELMIRO ESTEVA, Don JESUS AMBRONA, Don JERONIMO MARTINEZ CASTILLO y más aún la de ANTONIO CANALES GONZALEZ, se manifiestan por unos u otros motivos evidentemente peligrosas para el nuevo estado, pero las leyes penales vigentes no describen figuras delictivas en que pudieran aquéllas encajarse adecuadamente, por lo que escapan a toda responsabilidad exigible en vía judicial. En cuanto a los otros encartados hermanos ESCRIBANO y Don SERGIO VICENTE GUERRERO, no aparece de los autos hechos de notoria transcendencia para poderles calificar de peligrosos para el nuevo orden político social Español. - Así pues procede acordar la terminación, por ahora de este procedimiento de Instrucción de aclaración de responsabilidad criminal, pero en uso de las facultades extraordinarias que a V.E. otorgan el artº 58 de la Ley de Procedimiento Criminal, pudiera V.E. al mismo tiempo



sancionar a los encartados DON JUAN AGUILERA ESTEBAN, DON JUVENAL DE VEGA, DON EDELMIRO ESTEVA, DON JESUS AMBRONA, y DON JERONIMO MARTINEZ CASTILLO con multa hasta 20.000 pesetas y al ANTONIO CANALES GONZALEZ, con sanción económica hasta el indicado límite y detención gubernativa a disposición del Gobernador Militar de Cáceres hasta la terminación de la campaña. Respecto de los otros encartados pudiera V.E. acordar su libertad.- Finalmente de la resolución de V.E. debe darse traslado a la Diputación provincial de Cáceres por lo que afecta a DON JUAN AGUILERA, y a la Comisión depuradora provincial del personal de Instrucción Pública por lo que se refiere a Don JUVENAL DE VEGA, como presuntamente comprendido en el Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional de 13 de Septiembre de 1.936.- V.E. no obstante resolver.- Valladolid 23 de Febrero de 1.937.- El Auditor, José Bermejo Sanz.- Rubricado y sellado.-"

DECRETO DEL EXCMO. SEÑOR GENERAL JEFE DE LA DIVISION.- Valladolid 24 de Marzo de 1.937.- Conforme con el anterior dictamen acuerdo la terminación por ahora de este procedimiento previo sin declaración de responsabilidad criminal, pero en uso de las facultades extraordinarias que me otorga la Ley de Orden Público impongo a cada uno de los encartados: DON JUAN AGUILERA ESTEBAN, DON JUVENAL DE VEGA, DON EDELMIRO ESTEVA, DON JESUS AMBRONA, DON JERONIMO MARTINEZ CASTILLO Y ANTONIO CANALES GONZALES, la multa de VEINTI MIL PESETAS, debiendo además continuar el último detenido gubernativamente a disposición del Gobierno Militar de Cáceres, hasta la terminación de la campaña. Los demás encartados serán puestos en libertad. Se remitirá testimonio al Sr. Gobernador Militar de Cáceres para que instruya a los sancionados que tengan cargos del Estado, Provincia o Municipio expediente gubernativo para su separación de los mismos.- Vuelva al Sr. Auditor para cumplimiento.- P.D. Serrador.- Rubricado y sellado.

DICTAMEN DEL ILMO. SR. AUDITOR DE GUERRA DE LA DIVISION.- "Valladolid 30 de Marzo de 1.937.- Por recibido el presente procedimiento con resolución de la Autoridad Militar, pase al Instructor para cumplimiento, notificación orden de libertad inmediato de D. LUCIANO Y D. PABLO ESCRIBANO LOZANO; y D. SERGIO VICENTE GUERRERO, requerimiento al pago de las multas a los demás encartados, con señalamiento de breve plazo, transcurrido el cual si las hicieren efectivas se les pondrá en libertad a excepción del CANALES, y en caso negativo dará el Instructor comisión al Juzgado Ordinario para su exacción con arreglo al art. 18 de la Ley de Orden Público.- Finalmente remitirá el Instructor testimonio a la Diputación provincial y Comisión depuradora Provincial del personal de Instrucción Pública a efectos de aplicación de D. 108 de la Junta de Defensa a D. JUAN AGUILERA y D. JUVENAL DE VEGA, respectivamente.- EL AUDITOR. José Bermejo.- Rubricado y sellado."

Y para que conste y su remisión al Sr. Presidente de la Comisión Depuradora provincial de Incautaciones, por lo que se refiere a los vecinos de esta Plaza, Don Juan Aguilera Esteban y Don Juvenal de Vega y Ralea, expido el presente testimonio de orden y visado por el Sr. Juez, en Cáceres a siete de Abril de mil novecientos treinta y siete.

Ve Bº

El Comandante Jefe

*Morales*



*San Grande y Minor*



... los señores D. Juan Antonio... con esta suma de 30.000... en la fecha de 1 de Mayo... en la fecha de 1 de Mayo...

... el Sr. D. Juan Antonio... en la fecha de 1 de Mayo... en la fecha de 1 de Mayo...

... el Sr. D. Juan Antonio... en la fecha de 1 de Mayo... en la fecha de 1 de Mayo...





¡Viva España!

Nº - 8 -

DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
CÁCERES

Registro general núm. ....

Adjunto remito a Vd. las certificaciones que interesa en su oficio del 8 del actual, en virtud de providencia dictada por el Sr. Presidente de esta Excm. Diputación, Juez Instructor del expediente que se instruye contra el Interventor de Fondos de esta Corporación, actualmente suspendido en el cargo, D. Juan Aguilera Esteban.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Cáceres 13 de Abril de 1.937.

EL INTERVENTOR SUSTITUTO,

Secretario del expediente que se instruye contra el Interventor de Fondos de ésta Diputación D. Juan Aguilera Esteban.





Numero 9

DON ROBERTO GARCIA ANDRADA, JEFE DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE E INTERVENTOR DE FONDOS SUSTITUTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

CERTIFICO : Que examinados los documentos y demás antecedentes que obran en esta Oficina de mi cargo, aparecen dos certificaciones reintegradas cada una con una póliza de la clase septima, A 1836450 y A 1836445 respectivamente y que transcritas a la letra es como sigue:-----

” Don Ladislao Marqués Frades, Jefe del Negociado del Servicio Catastral de la Riqueza Urbana de esta provincia de Cáceres. = CERTIFICO: Que examinados los documentos obrantes en estas Oficinas, referentes a la Revisión de esta capital, aparecen a nombre de la Diputación Provincial, las siguientes fincas ; Una casa Palacio de la Diputación de tres plantas, en la Plaza de Santa Maria s/n 9, que linda por la derecha con el numero 1 de la Plaza de los Colfines; por la izquierda con la Iglesia de Santa Maria y Calle Sanchez Garrido y por el fondo con solares de la Sociedad de Socorros Mutuos de la Calle Adarve del Cristo. Tiene un valor real de doscientas ochenta y tres mil pesetas al que se asignó una renta ó producto íntegro de mil novecientas ochenta pesetas y un líquido imponible de MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS. = Un edificio con cuerpo, principal de dos plantas, Hospicio Provincial, en la zona diseminada "Ronda de San Francisco s/n (8) que, linda por derecha con camino a la Ribera; por la izquierda con Iglesia del Hospicio y huerta de Rafael Carrasco y al fondo con terrenos de la Ribera de Amalia Gonzalez y Garcia Muñoz. Tiene un valor real de ciento treinta y cinco mil catorce pesetas al que se asignó una renta de cuatro mil pesetas, no asignandosele líquido imponible por ser edificio destinado a Hospicio. = Un edificio de tres plantas, Hospital, que se encuentra situado en el Paseo de Cánovas y que linda por la derecha con camino de la Madrila; por la izquierda con Ronda de la Estación y por el fondo con terreno propio. Tiene un valor real de quinientas cuarenta y dos mil ochenta y seis pesetas al que se asignó una renta ó producto íntegro de veinte mil cuatrocientas pesetas. = Una casa asilo, Hospicio de Niñas, en la calle de Pereros número 2, que linda por al derecha con el número 1 de la calle de Santa Clara; por la izquierda con la calle de Pereros y por el fondo con los números 4 al 10 de la calle de Pereros. Tiene un valor real de ochenta y siete mil setecientas cuarenta pesetas al que se asignó un producto íntegro de setecientas ochenta pesetas y un líquido imponible de QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS. = Y para que conste y a petición de parte interesada, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Administrador de Rentas Públicas de esta provincia, en Cáceres a treinta de junio de mil novecientos treinta y tres. = L. Marqués. Rubricado. = Vº. Bº. El Admº. de Rentas Públicas. = Ilegible. Rubricado. = Hay un sello que dice: Admon. de Rentas Públicas de la Provincia-Cáceres. = Don Ladislao Marqués Frades, Jefe del Negociado del Servicio Catastral de la Riqueza Urbana de esta provincia de Cáceres. = CERTIFICO : Que examinados los documentos obrantes en estas Oficinas, referentes a la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Plasencia, aparecen a nombre de la Diputación Provincial, las siguientes fin

cas: Un Hospital en la Calle del Obispo Laso número 25 que, linda por la derecha con número 27; por la izquierda con el número 23 y por el fondo con plaza de la Catedral. Tiene un valor real de noventa y siete mil veinte y seis pesetas al que se asignó una renta ó producto íntegro de CINCO MIL pesetas.= Un edificio de tres pisos en la calle del Marqués de la Constancia número 42 que, linda por la derecha con casa sin número de la Calle Escuelas; por la izquierda con calle Cruz de Santa Ana y por el fondo con Avenida Canalejas, hermita Cristo de las Batallas y Barrio de las Batallas. Tiene un valor real de quinientas doce mil pesetas al que se asignó un íntegro de DIEZ MIL PESETAS.= Una Iglesia Católica en la calle del Marqués de la Constancia sin número que linda por la derecha con Hospicio provincial; por la izquierda con la calle Cruz de Santa Ana y por el fondo con Hospicio Provincial. Tiene un valor real de cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta pesetas al que se asignó un íntegro de MIL VEINTE pesetas.= Y para que conste y a petición de parte interesada, expido la presente con el visto bueno del Sr. Administrador de Rentas Públicas, en Cáceres a treinta de junio de mil novecientos treinta y tres.= L. Marqués. Rubricado.= Vº Bº. EL Admor. de Rentas Públicas.- Ilegible. Rubricado.= Hay un sello que dice: Admon. de Rentas Públicas de la Provincia.-Cáceres."-----

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Secretario del expediente que se instruye contra el Interventor de fondos de esta Corporación, actualmente suspendido en el cargo, D. Juan Aguilera Esteban, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial en Cáceres a nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.

Vº. Bº.



*Robert García*





Numero 10

DON ROBERTO GARCIA ANDRADA, JEFE DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE E INTERVENTOR DE FONDOS SUSTITUTO DE ESTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL.

C E R T I F I C O: Que examinados los documentos y demás antecedentes que obran en ésta Oficina de mi cargo aparecen tres pólizas de seguros contra incendios de la Compañia Royal Exchange Assurance en las que se aseguran de este riesgo entre otros los bienes inmuebles propiedad de ésta Excmo. Diputación Provincial, en la forma siguiente: Póliza número cuatro mil seis de fecha veintitres de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.- Artículo primero.- Un edificio de mampostería cubierto de tejas, con piso de baldosín que consta de tres plantas y está destinado a Palacio Provincial, Gobierno Civil y Escuelas Normales, sito en la Plaza de Santa Maria, que ocupa una superficie de dos mil trescientos veintisiete metros cuadrados, lindante al norte con la calle de la Amargura, al Sur con casa del Excmo. Sr. Conde de Santa Maria y Cuesta del Marqués; al Este con Adarve del Cristo y al Oeste con la expresada Plaza de Santa Maria e Iglesia del mismo nombre; asegurado en SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.- Artículo sexto.- Sobre el valor de un edificio construido de mampostería y sillería, cubierto de tejas, pisos de piedra, cemento y baldosín, que consta de tres plantas y sotano destinado a Hospital provincial, situado en las afueras de San Antón con una superficie de siete mil setecientos cuarenta metros cuadrados, y una zona de recinto, lindante al Norte con camino de la fuente de la Madrila; al Sur con tierra de D. Clemente Sanchez, al Este con carretera de San Juan del Puerto y al Oeste con tierras del Excmo. Marqués de Castroserna; asegurado en OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.- Artículo diez y seis edificios anejos al Hospital.- Sobre el valor de un pajar aislado a la entrada en la parte derecha del edificio asegurado en DOS MIL PESETAS; sobre el valor de otro edificio construido en la parte derecha de la zona de recinto y que comprende: Vaquería, dos pajares; sala de autopsias y depósitos de cadáveres; que comprende el artículo número diez y siete asegurado en VEINTE MIL PESETAS; Sobre el valor de otro edificio situado en la parte central posterior de la zona de recinto, destinado a Taller Mecánico, Horno crematorio, estufa de desinfección, Lavadero Mecánico, Calderas y Aparato Purificador asegurado en VEINTICINCO MIL PESETAS.- Artículo diez y nueve.- Sobre el edificio destinado al Hospicio Provincial de Niños, construido en piedra sillería, mampostería y cubierto de tejas, con piso de cal, piedras y cemento, situado en la carretera de San Francisco, con una superficie de nueve mil ciento setenta y siete metros cuadrados y su anejo la Iglesia contigua de San Francisco, que linda al Norte con Huerta de D. Francisco Guern y cauce de la Ribera; por el Este con Huerta de la Ribera; al Sur con Olivar de D. Pedro de la Riva y al Oeste con camino de Montánchez; asegurado en SEISCIENTAS MIL PESETAS.- Artículo veintitres. Sobre un edificio de sólida construcción, cubierto de tejas, con pisos de cal, piedra y cemento destinado a Hospicio de Niñas, situado en la Plaza de los Pequeños, en la población, el cual consta de dos plantas, despachos, retrete y cisternas, asegurado en TRECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS. Póliza número cuatro mil nueve de fecha

DIPUTACIÓN DE CÁCERES  
ARCHIVO - BIBLIOTECA

veintiseis de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.- Artículo número uno.- Sobre un edificio construido de mampostería y cubierto de tejas, situado en la ciudad de Plasencia, barrio de San Antón, y la Iglesia aneja al mismo, que linda al N. y W. con paseo y ronda de San Antón y por el E. y S. con la calle del Rey, cuyo edificio se halla destinado a Manicomio Provincial asegurado en UN MILLON OCHOCIENTAS MIL PESETAS.- Artículo número ocho.- Sobre un edificio construido de mampostería cubierto de tejas, situado en la misma ciudad de Plasencia y en la calle de Trujillo, que linda por Norte y W. con calleja del Palacio del Obispo y por el S. con una casa llamada de la Convalecencia, el cual se halla anejo y adosado a la Capilla que más tarde se describe y se destina a Hospital, asegurado en SETISCIENTAS MIL PESETAS.- Artículo número doce.- Por un edificio anejo al Hospital, construido de mampostería y cubierto de tejas, destinado a Capilla, asegurado en CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS.- Póliza número cuatro mil diez de fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y uno Artículo número veinticinco sobre un edificio de construcción sólida, cubierto de tejas y piso de cal, piedra y cemento, situado en la Carretera de Ronda de ésta Capital a espaldas del Hospital Provincial, en terrenos del asegurado y destinado a Taller y Cochera de la Sección de Vías y Obras, asegurado en SETENTA Y CINCO MIL PESETAS.- ASIMISMO CERTIFICO: Que por oficio número ochocientos ochenta y tres de fecha treinta de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro dirigido al Sr. Interventor de Fondos, por el Secretario de ésta Excm. Diputación, le manifiesta que por el Sr. Presidente se ha interesado que se solicite de la Compañía aseguradora se rebaje el importe de la prima, toda vez que todos o algunos de los edificios de la Diputación se encuentran asegurados contra incendios por una cantidad superior a la que corresponde al valor que se les asigna en Catastro.- en veinticuatro de Diciembre de dicho año se solicitó mencionada reducción. Con fecha siete de enero de mil novecientos treinta y cinco fueron extendidas los suplementos correspondientes a esta Diputación en igual cuantía a la valoración certificada por el Catastro Urbano en treinta de junio de mil novecientos treinta y tres.-

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Secretario del expediente que se instruye contra el Interventor de Fondos de esta Corporación, actualmente suspendido en el cargo, D. Juan Aguilera Esteban, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente de ésta Excm. Diputación provincial en Cáceres a trece de Abril de mil novecientos treinta y siete.

Vº Bº



*Roberto García*



*Numero 11*

DON ROBERTO GARCIA ANDRADA, JEFE DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE É INTERVENTOR DE FONDOS SUSTITUTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

CERTIFICO : Que examinados los libros de contabilidad que obran en esta Oficina de mi cargo, aparece que D. Samuel Sanchez, Abastecedor de los Establecimientos de Beneficencia de Plasencia, se le hicieron efectivos en veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y seis, los siguientes pagos: Libt<sup>a</sup> n<sup>o</sup> doscientos ochenta y nueve de orden, setenta y nueve del concepto, Capt<sup>a</sup> diez y nueve, Art<sup>a</sup> segundo, PESETAS DOS MIL SETECIENTAS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS, importe de viveres suministrados al Hospital de Plasencia en los años de mil novecientos treinta y cuatro y mil novecientos treinta y cinco.= Libt<sup>a</sup> n<sup>o</sup> doscientos noventa y uno de orden, ochenta del concepto, Capt<sup>a</sup> diez y nueve, art<sup>a</sup> segundo, PESETAS NOVECIENTAS NOVENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS, por id. para el id. en mil novecientos treinta y cuatro.= Libt<sup>a</sup> n<sup>o</sup> doscientos noventa y uno de orden, setenta y nueve del concepto, Capt<sup>a</sup> diez y nueve, art<sup>a</sup> segundo, PESETAS TRES MIL SETECIENTAS SESENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTIMOS, por idem para la Casa de Salud en idem.= Libt<sup>a</sup> n<sup>o</sup> doscientos noventa y dos de orden, ochenta del concepto, Capt<sup>a</sup> diez y nueve, art<sup>a</sup> segundo, PESETAS CUATROCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTIMOS, por idem para la idem en idem.-----  
ASIMISMO CERTIFICO; Que los haberes de los funcionarios de esta Diputación correspondientes al mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis, fueron satisfechos el día once de Junio de dicho año.-----

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Secretario del expediente que se instruye contra el Interventor de fondos de esta Corporación, actualmente suspendido en el -

cargo, D. Juan Aguilera Esteban, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente Ordenador de Pagos de esta Excm. Diputación Provincial, en Cáceres a nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.

Vº. Bº.



*Juan Aguilera Esteban*



